

REGISTRO DISTRITAL

RESOLUCIONES DE 2017

SECRETARÍA DE HACIENDA

Resolución Número 1583-DDI- 047739, 2017EE286399 (Noviembre 17 de 2017)

“Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011”

**EL JEFE DE LA OFICINA DE NOTIFICACIONES
Y DOCUMENTACIÓN FISCAL DE LA
SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA
Y SERVICIO -DIRECCIÓN DISTRITAL DE
IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB**

En ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 162 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y de las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo de los principios orientadores de la función administrativa de la eficacia, economía, celeridad y eficiencia, resulta necesario simplificar y

adecuar a los avances tecnológicos e informáticos el procedimiento de publicación de actos administrativos proferidos por la administración tributaria distrital, devueltos por correo.

Que conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, corresponde a la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y/o sus dependencias

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, los actos administrativos relacionados en los anexos Nos. 1, 2, 3 y 4 fueron devueltos por correo y se hace necesario publicarlos en el Registro Distrital.

Que en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ordenar la publicación en el Registro Distrital de los actos administrativos relacionados en los anexos Nos. 1, 2, 3 y 4 que hacen parte de la presente resolución, de acuerdo con la parte motiva.

ARTÍCULO 2º. Los Actos administrativos a publicar se encuentran listados en los siguientes anexos: Anexo No. 1 con 2 Registros, No. 2 con 141 Registros, No. 3 con 52 Registros, No. 4 con 11 Registros.

ARTÍCULO 3º. Acto(s) administrativo(s) del anexo No. 1:

OFICINA	TIPO DE ACTO
COBRO COACTIVO	RESOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE UNA FACILIDAD DE PAGO
CONTROL MASIVO	AUTO DECLARATIVO

Contra el acto administrativo mencionado procede el Recurso de Reposición que deberá interponerse ante la Oficina de Cobro Coactivo de la Subdirección de Recaudación, Cobro y Cuentas Corrientes, el cual

deberá radicarse en las ventanillas de correspondencia de la Secretaria Distrital de Hacienda en la Carrera 30 No. 25 – 90, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente aviso.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No. 2:

OFICINA	TIPO DE ACTO
COBRO COACTIVO	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN
	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE
COBRO PREJURÍDICO	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN
	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE
LIQUIDACIÓN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO
CUENTAS CORRIENTES Y DEVOLUCIONES	AUTO INADMISORIO
	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital

de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 Piso 14, costado occidental dentro de los (2) Meses siguientes a esta publicación.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No.3:

OFICINA	TIPO DE ACTO
COBRO COACTIVO	MODIFICACIÓN MANDAMIENTO DE PAGO
	RESOLUCIÓN DE NULIDAD
	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN
	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE
	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO
	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO
COBRO PREJURÍDICO	RESOLUCIÓN DE FACILIDAD DE PAGO
	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE
CONTROL DE RECAUDO TRIBUTARIO	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO
CONTROL MASIVO	AUTO DE ARCHIVO
	REQUERIMIENTO ESPECIAL
	REVOCATORIA DE OFICIO
GENERAL DE FISCALIZACIÓN	AUTO DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA
	PLIEGO DE CARGOS
	REQUERIMIENTO ESPECIAL
LIQUIDACIÓN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO
	REVOCATORIA DE OFICIO
RECURSOS TRIBUTARIOS	RESOLUCIÓN DE REDUCCIÓN SANCIÓN

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No. 4:

OFICINA	TIPO DE ACTO
COBRO COACTIVO	MANDAMIENTO DE PAGO

Se advierte a los deudores que disponen de quince (15) días, a partir de la presente publicación, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales contra el mandamiento de pago contemplado en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

La atención referente a los procesos de cobro será efectuada en Carrera 30 No. 25 – 90 Piso 16.

ARTÍCULO 4º. Esta Resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOHN ALEXÁNDER BARBOSA CRISTANCHO
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 1583-DDI-047739 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2017



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

El funcionario de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que el Jefe de la Oficina de Cobro Coactivo de la Subdirección de Recaudación, Cobro y Cuentas Corrientes y la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, profirió para el contribuyentes que se relaciona a continuación, la actuación administrativa objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERIODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI(042384	2017EE178163	2012EE11801	ALONSO VANEGAS PINEDA	17.139.599	PREDIAL	AAA0037W/KKC	RESOLUCIÓN DE IN-CUMPLIMIENTO DE UNA FACILIDAD DE PAGO	18-10-17	2011	KR 55 2B 37	24/10/2017	CERRADO
NA	2017EE178055	201703100300029097	ISAÍAS GALINDO LEON	80.322.145	VEHÍCULOS	OAS014	AUTO DECLARATIVO	18-10-17	2013, 2014, 2015	CL 10 3 14	29/10/2017	CERRADO

Contra el acto administrativo mencionado procede el Recurso de Reposición que deberá interponerse ante la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, el cual deberá radicarse en las ventanillas de correspondencia de la Secretaría Distrital de Hacienda en la Carrera 30 No. 25 – 90, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente aviso.

JOHN ALEXANDER BARBOSA CRISTANCHO
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
Subdirección de Educación Tributaria y de Servicio

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. 1583-DDI-047739 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2017



El funcionario de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los jefes de la Oficina de Cobro Coactivo, la Cobro Prejudicial, la Cobro de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Subdirección de Recaudación, Cobro y Cuentas Corrientes, la Oficina de Liquidación, de la Subdirección de Determinación, profirieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
2017EE145620	2017EE145620	201703400100018416	LEONARDO PEDRAZA GALVIS	3.180.810	VEHÍCULOS	HSS880	AUTO INADMISORIO	24-08-17	2016	CL 3A 5 41	17-10-17	CERRADO
DDI041777	2017EE170399	201211013384	HECTOR JOSE GORDILLO PINEROS	6.061.718	PREDIAL	AAA00600XXS	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN	09-02-17	2010	KR 81 65 A 14 AP 202	17/10/2017	CERRADO
DDI039841	2017EE158667	201501100200006799	JAIR HUBERTO LEON MARTINEZ	6.751.592	PREDIAL	AAA0086DR0E	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	12-09-17	2010	CL 1 28 74 APTO 201	14/10/2017	CERRADO
DDI042879	2017EE203883	2015031001000067445	LUIS HERNANDO GOMEZ PAEZ	7.276.220	VEHÍCULOS	BIF758	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN	25-10-17	2011	AV CL 72 83 81	08/11/2017	DESCONOCIDO
DDI041194	2017EE168897	2017014003000017311	JHON FREDY ORDÓÑEZ GONZALEZ	7.548.666	PREDIAL	AAA0058MDDM	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	29-09-17	2006	KR 9 13 36	13-10-17	DESCONOCIDO
DDI039591	2017EE157905	2017021003161016212	HERAZO GARCIA RODOLFO RAFAEL	9.053.535	ICA	9053535	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	11-09-17	2012-4, 5, 6, 2013-1, 2, 3, 4, 5, 6, 2014-1, 2, 3, 4, 5, 6	CL 62 13 66 PI 3	13-09-17	DIRECCIÓN DEFICIENTE
DDI039592	2017EE157906	2017021003161016213	ANGEL ARISTIZABAL JAVIER	10.254.993	ICA	10254993	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	11-09-17	2012-4, 5, 6, 2013-1, 2, 3, 4, 5, 6, 2014-1, 2, 3, 4, 5, 6	CL 161 16 05	13-09-17	NO RESIDE
DDI039594	2017EE157908	2017021003161016217	HERNANDEZ DIAZ GUSTAVO DE JESUS	11.799.300	ICA	11799300	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	11-09-17	2012-6, 2013-1, 2, 3, 4, 5, 6, 2014-1, 2, 3, 4, 5, 6	KR 87B 20 23 AP 202	14-09-17	CERRADO
DDI039597	2017EE157911	2017021003161016221	ZARATE RUJ LUIS ALBERTO	13.615.853	ICA	13615853	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	11-09-17	2012-6	KR 68 60A 39 SUR	14-09-17	CERRADO
DDI039706	2017EE158020	2017021003161016231	GONZALEZ MORALES LUIS ENRIQUE	17.131.664	ICA	17131664	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	11-09-17	2013-1, 2, 3, 4, 5, 6	KR 100 17A 27	14/09/2017	REHUSADO
DDI039706	2017EE158020	2017021003161016231	GONZALEZ MORALES LUIS ENRIQUE	17.131.664	ICA	17131664	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	11-09-17	2013-1, 2, 3, 4, 5, 6	CL 23C 81A 26	13/09/2017	DIRECCIÓN DEFICIENTE



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. 1583-DDI-047739 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2017



DDI039706	2017FEE158020	2017021003161016231	GONZALEZ MORALES LUIS ENRIQUE	17.131.664	ICA	17131664	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	11-09-17	2013-1, 2, 3, 4, 5, 6	KR 100 17A 41 LC 213	14/09/2017	CERRADO
DDI041451	2017FEE186698	201501100200008886	JOSE VICENTE MAR- QUEZ ARIZA	19.058.220	PREDIAL	AAA0088LBAF	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	04-10-17	2010	KR 102B BIS 141 72 CA	13/10/2017	NO RESIDE
DDI041961	2017FEE171715	201702960300018000	EDGAR NORMAN RESTREPO SOTO	19.212.531	ICA	19212531	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	11-10-17	2017-12	KR 46 128A27	27-10-17	CERRADO
DDI039600	2017FEE157914	2017021003161016240	PARDO CORTES MARIO OSWALDO	19.223.473	ICA	19223473	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	11-09-17	2012-4, 5, 6, 2013-3, 4, 5, 6, 2014-1, 2, 3, 4, 5, 6, 2015-1, 2, 3, 4, 5, 6	KR 111 139 OF 505	13-09-17	NO RESIDE
DDI039600	2017FEE157914	2017021003161016240	PARDO CORTES MARIO OSWALDO	19.223.473	ICA	19223473	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	11-09-17	2012-4, 5, 6, 2013-3, 4, 5, 6, 2014-1, 2, 3, 4, 5, 6, 2015-1, 2, 3, 4, 5, 6	AC 26 100 80 OF 407	14-09-17	NO RESIDE
DDI039705	2017FEE180019	2017021003161016244	GONZALEZ PEÑA HERNAN	19.309.766	ICA	19309766	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	11-09-17	2012-4, 5, 6, 2013-1, 2, 3, 4, 5, 6, 2014-1, 2, 3, 4, 5, 6	KR 12 79 07	13-09-17	NO RESIDE
DDI039705	2017FEE180019	2017021003161016244	GONZALEZ PEÑA HERNAN	19.309.766	ICA	19309766	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	11-09-17	2012-4, 5, 6, 2013-1, 2, 3, 4, 5, 6, 2014-1, 2, 3, 4, 5, 6	KR 19 164 37 IN 2 AP 102	13-09-17	NO RESIDE
DDI039705	2017FEE180019	2017021003161016244	GONZALEZ PEÑA HERNAN	19.309.766	ICA	19309766	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	11-09-17	2012-4, 5, 6, 2013-1, 2, 3, 4, 5, 6, 2014-1, 2, 3, 4, 5, 6	CL 94 9 32 AP 402	13-09-17	DIRECCIÓN DEFICIENTE
DDI039604	2017FEE157918	2017021003161016252	PALOMINO ESPITIA ERNESTO	19.395.402	ICA	19395402	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	11-09-17	2012-4, 5, 2013- 1, 2, 3, 4, 5, 6	KR 14B 94 78	14-09-17	DIRECCION DEFICIENTE
DDI039604	2017FEE157918	2017021003161016252	PALOMINO ESPITIA ERNESTO	19.395.402	ICA	19395402	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	11-09-17	2012-4, 5, 2013- 1, 2, 3, 4, 5, 6	KR 4A 30 38 AP 101	14-09-17	CERRADO
DDI039607	2017FEE157921	2017021003161016258	SANTAMARIA HER- RENO CARLOS JULIO	19.465.096	ICA	19465096	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	11-09-17	2012-5, 6, 2013- 1, 2, 3, 4, 5	AK 21A 70 28	13-09-17	DIRECCION DEFICIENTE
DDI042572	2017FEE18648	201701800301035592	FERMIN ALDANA AVILA	19.465.659	PREDIAL UNIFICADO	AAA0233DWEP	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	20/10/2017	2012	AK 60 22 99 BL 2 AP 803	25/10/2017	CERRADO
DDI039610	2017FEE157924	2017021003161016264	JASSIR BORRERO NOLINKA YAJAIRA	22.643.674	ICA	22643674	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	11-09-17	2012-5, 2013-1, 2, 3, 4, 5, 6	AC 26 SUR 51 24 IN 34 MZ 19	14-09-17	CERRADO
DDI039610	2017FEE157924	2017021003161016264	JASSIR BORRERO NOLINKA YAJAIRA	22.643.674	ICA	22643674	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	11-09-17	2012-5, 2013-1, 2, 3, 4, 5, 6	AC 26 SUR 52D 02 IN 34	14-09-17	CERRADO
DDI039610	2017FEE157924	2017021003161016264	JASSIR BORRERO NOLINKA YAJAIRA	22.643.674	ICA	22643674	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	11-09-17	2012-5, 2013-1, 2, 3, 4, 5, 6	CR 69B 17A 26	13-09-17	NO RESIDE



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. 1583-DDI-047739 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2017



DDI039657	2017EE157971	2017021001159015147	ZOLORZANO OBANDO MARTHA CECILIA	40.436.146	ICA	40436146	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	11-09-17	2012-4, 5, 2013-2, 4	CR 22 17 60 LOC 57	13-09-17	NO RESIDE
DDI039657	2017EE157971	2017021001159015147	ZOLORZANO OBANDO MARTHA CECILIA	40.436.146	ICA	40436146	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	11-09-17	2012-4, 5, 2013-2, 4	CL 67 B 66 30	13-09-17	DIRECCIÓN DEFICIENTE
DDI039657	2017EE157971	2017021001159015147	ZOLORZANO OBANDO MARTHA CECILIA	40.436.146	ICA	40436146	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	11-09-17	2012-4, 5, 2013-2, 4	CL 65B 105 F 56	14-09-17	CERRADO
DDI041513	2017EE169056	201701400300018825	MARIA MARGARITA FISCO DE DIAZ	41.406.984	PREDIAL	AAA0115BYDM	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	05-10-17	2017	CL 52 21 33	18-10-17	NO RESIDE
DDI040968	2017EE165483	201701400300018861	MARGARITA MARIA GOTTSCALK ROA	41.522.567	PREDIAL	AAA0083NRBS	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	27-09-17	2017	KR 71A 6C 67	27-10-17	CERRADO
DDI040991	2017EE165585	201703400300018910	GRACIELA GOMEZ GAMEZ	41.644.353	PREDIAL	AAA0014NYCX	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	27-09-17	2010	CL 4 38 B 22	07-10-17	CERRADO
DDI039658	2017EE157972	2017021001159015153	CASALLAS DE FAR- FAN DORA MARIA	41.720.341	ICA	41720341	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	11-09-17	2012-5, 2014-3, 5	CL 59 SUR 18B 49	14-09-17	NO RESIDE
DDI042827	2017EE191400	201703400300019315	ANA ROSA VE- LASQUEZ RAMIREZ	51.728.258	VEHICULOS	FDE 581	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	24-10-17	2016	KR 31D 1D 64	01-11-17	NO RESIDE
DDI039661	2017EE157975	2017021001159015159	PALACIOS SANDOVAL ROSALBA	51.772.538	ICA	51772538	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	11-09-17	2012-4, 5, 6, 2013-2, 3, 4, 5, 2014-1, 2	KR 50 41B 46 SUR	13-09-17	DIRECCIÓN DEFICIENTE
DDI039661	2017EE157975	2017021001159015159	PALACIOS SANDOVAL ROSALBA	51.772.538	ICA	51772538	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	11-09-17	2012-4, 5, 6, 2013-2, 3, 4, 5, 2014-1, 2	KR 50 41B 16 SUR	13-09-17	DIRECCIÓN DEFICIENTE
DDI039662	2017EE157976	2017021001159015160	PALACIO MEJIA ROSEMARY	51.786.162	ICA	51786162	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	11-09-17	2012-4, 2014-2	CL 21 69B 28	13-09-17	DIRECCIÓN DEFICIENTE
DDI039663	2017EE157977	2017021001159015161	RODRIGUEZ GUIJO NIEVES	51.788.948	ICA	51788948	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	11-09-17	2012-7, 2014-7	CL 30 3 44 ESTE	13-09-17	NO RESIDE
DDI039663	2017EE157977	2017021001159015161	RODRIGUEZ GUIJO NIEVES	51.788.948	ICA	51788948	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	11-09-17	2012-7, 2014-7	KR 47 129 24	13-09-17	NO RESIDE
DDI041826	2017EE170771	201701400300018899	GLADYS AMANDA RICO BAUTISTA	51.800.316	PREDIAL	AAA0045RLWW	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	10-10-17	2017	KR 94F 87 03	17-10-17	DESCONOCIDO
DDI042894	2017EE204071	201703800301036020	AMPARO SEMA ROBAYO	51.851.938	VEHICULOS	SGA827	RESOLUCIÓN DE PRESERCIÓN	25-10-17	2011	KR 112 A 68 A 57	09/11/2017	CERRADO
DDI039664	2017EE157978	2017021001159015166	GONZALEZ GARAY VIRNA ANGELICA	51.942.940	ICA	51942940	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	11-09-17	2012-5, 2013-1, 3, 2014-4, 5, 6	CL 24D 75 20	13-09-17	DIRECCIÓN DEFICIENTE
DDI039664	2017EE157978	2017021001159015166	GONZALEZ GARAY VIRNA ANGELICA	51.942.940	ICA	51942940	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	11-09-17	2012-5, 2013-1, 3, 2014-4, 5, 6	CL 23 I 81C 81	14-09-17	CERRADO



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. 1583-DDI-047739 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2017



El deber de dar,
el derecho a recibir

DDI041014	2017EE165692	201703400300018617	ELIZABETH BERNAL RAMIREZ	52.034.594	VEHICULOS	VEE386	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	27-09-17	2016	KR 9 A 14 22 SUR	01-11-17	CERRADO
DDI039710	2017EE158033	2017021001159015171	HERNANDEZ CARILLLO MYRIAM AYDEE	52.116.722	ICA	52116722	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	11-09-17	2012-4, 5, 6, 2013-1, 2, 3, 4, 5, 6	KR 7 22 45	14-09-17	NO RESIDE
DDI039710	2017EE158033	2017021001159015171	HERNANDEZ CARILLLO MYRIAM AYDEE	52.116.722	ICA	52116722	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	11-09-17	2012-4, 5, 6, 2013-1, 2, 3, 4, 5, 6	CL 20 82 52 LC 259	13-09-17	NO RESIDE
DDI042334	2017EE177915	201701400300019867	ELIZABETH JIMENEZ BORRERO	52.206.619	PREDIAL	AAA0084YKUZ	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	18-10-17	2017	KR 27 A 43 46 AP 201	30-10-17	DESCONOCIDO
DDI039666	2017EE157980	2017021001159015173	ACUÑA DAZA MARIA CLEMENCIA	52.282.638	ICA	52282638	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	11-09-17	2013-1, 2014-4, 6	CR 82 D 42H SUR 42	13-09-17	NO RESIDE
DDI041109	2017EE166496	201703710300018672	MONICA LILIANA GONZALEZ RODRIGUEZ	52.414.666	VEHICULOS	BTP568	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	29-09-17	2017	KM 1.6 VIA SIBERIA COTA	12-10-17	DIRECCIÓN DEFICIENTE
DDI039667	2017EE157981	2017021001159015176	CHARRIA HUERTIA FLOR NIDIA	52.522.857	ICA	52522857	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	11-09-17	2012-6, 2015-5	CR 24 71 74	13-09-17	DIRECCIÓN DEFICIENTE
DDI063950	2016EE159658	201603400300008000	JERLEY ELIZABETH PEREZ BUITRAGO	52.845.215	VEHICULOS	OWS11D	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	27-10-16	2017	CL 4 BIS SUR 78 88	11-11-16	CERRADO
DDI039670	2017EE157984	2017021001159015183	LOPEZ AGUILAR JUAN CARLOS	71.686.537	ICA	71686537	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	11-09-17	2012-4, 2012-5, 2012-6	CL 79 A 8 44 AP 205	13-09-17	NO RESIDE
DDI039712	2017EE158034	2017021001159015186	CAMARGO MARTINEZ JAIDEN ENRIQUE	77.025.036	ICA	77025036	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	11-09-17	2012-4, 5, 6, 2013-1, 2, 3, 4, 5, 6, 2014, 1, 2, 3, 4, 5, 6	DG 8 4 30 LA GRANJA MONTERIA CORDOBA	13-09-17	DIRECCIÓN DEFICIENTE
DDI039712	2017EE158034	2017021001159015186	CAMARGO MARTINEZ JAIDEN ENRIQUE	77.025.036	ICA	77025036	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	11-09-17	2012-4, 5, 6, 2013-1, 2, 3, 4, 5, 6, 2014, 1, 2, 3, 4, 5, 6	DG 34 SUR 1 70 ESTE	18-09-17	CERRADO
DDI039674	2017EE157988	2017021001159015192	VILLEGAS JARAMILLO GERMAN	79.141.108	ICA	79141108	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	11-09-17	2012-5, 2013-2, 2014-1, 3, 4, 5	KR 7 106 65 AP 302	14-09-17	DIRECCIÓN DEFICIENTE
DDI039713	2017EE158035	2017021001159015200	SASTOQUE ESQUIVEL GONZALO	79.269.612	ICA	79269612	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	11-09-17	2012-4, 5, 6, 2013-1, 2, 3, 4, 5, 6	CR 40 8 70 CIA CUNDINAMARA	15-09-17	CERRADO
DDI039713	2017EE158035	2017021001159015200	SASTOQUE ESQUIVEL GONZALO	79.269.612	ICA	79269612	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	11-09-17	2012-4, 5, 6, 2013-1, 2, 3, 4, 5, 6	CL 5 4B 99 BL 4 OF 402	14-09-17	DIRECCIÓN DEFICIENTE
DDI039675	2017EE157989	2017021001159015201	AYALA BONILLA VICTOR	79.285.324	ICA	79285324	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	11-09-17	2012-6, 2013-1, 2, 3, 4, 5, 6, 2014-1, 2, 3, 4, 5, 6	CL 45 B SUR 80 I 60	14-09-17	CERRADO
DDI039675	2017EE157989	2017021001159015201	AYALA BONILLA VICTOR	79.285.324	ICA	79285324	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	11-09-17	2012-6, 2013-1, 2, 3, 4, 5, 6, 2014-1, 2, 3, 4, 5, 6	CL 570 SUR 86 B 04	14-09-17	CERRADO



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. 1583-DDI-047739 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2017

El deber de dar,
el derecho a recibir

DDI040376	2017EE161638	201702400100018099	LUIS ARTURO SILVA CARDOSO	79.332.415	ICA	79332415	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	19-09-17	2017-1,2	KR 108 70 F 77	01-11-17	CERRADO
DDI039676	2017EE157990	2017021001159015203	VARGAS MORALES JORGE ENRIQUE	79.335.207	ICA	79335207	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	11-09-17	2012-4, 2015-3, 5	CL 66 73A 48	13-09-17	NO RESIDE
DDI039676	2017EE157990	2017021001159015203	VARGAS MORALES JORGE ENRIQUE	79.335.207	ICA	79335207	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	11-09-17	2012-4, 2015-3, 5	CL 77 29 31	13-09-17	NO RESIDE
DDI039677	2017EE157991	2017021001159015206	ROJAS YEPES HILL GEOFFREY	79.352.299	ICA	79352299	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	11-09-17	2012-5, 2014-1, 2, 3, 4, 5, 6	KR 33 30 46	14-09-17	CERRADO
DDI039679	2017EE157993	2017021001159015208	ZAMBRANO MASSO MARIO ENRIQUE	79.396.428	ICA	79396428	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	11-09-17	2012-4, 5, 6, 2013-1, 2, 3, 4, 5, 6 2014-1, 2, 3, 4, 5, 6	KR 27 83 49 OF 1	13-09-17	NO RESIDE
DDI039679	2017EE157993	2017021001159015208	ZAMBRANO MASSO MARIO ENRIQUE	79.396.428	ICA	79396428	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	11-09-17	2012-4, 5, 6, 2013-1, 2, 3, 4, 5, 6 2014-1, 2, 3, 4, 5, 6	CL 56 6 31 OF 901	13-01-17	NO RESIDE
DDI039681	2017EE157995	2017021001159015216	CARDENAS POVEDA JAVIER AUGUSTO	79.514.167	ICA	79514167	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	11-09-17	2012-5, 2013-1, 3, 4, 2014-1, 2, 3, 4, 5, 6	CR 37 A 2A 85 P3	13-09-17	DIRECCIÓN DEFICIENTE
DDI039681	2017EE157995	2017021001159015216	CARDENAS POVEDA JAVIER AUGUSTO	79.514.167	ICA	79514167	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	11-09-17	2012-5, 2013-1, 3, 4, 2014-1, 2, 3, 4, 5, 6	KR 37A 2A 85	13-09-17	DIRECCIÓN DEFICIENTE
DDI039682	2017EE157996	2017021001159015217	PINEDA GOMEZ CESAR BASILIO	79.519.594	ICA	79519594	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	11-09-17	2012-5, 2012-6	KR 20 13 61 OF 207	13-09-17	NO RESIDE
DDI041913	2017EE171402	201703890300018708	JADIN GERARDO CHIHAB MARQUEZ	79.543.903	VEHÍCULOS	CRU565	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	10-10-17	2015	CL 2 19 53 SUR	26-10-17	CERRADO
DDI042928	2017EE204302	201701400300019338	JORGE EDUARDO GONZALEZ GARCÉS	79.548.065	PREDIAL	AAA0117BMOE	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	25-10-17	2016	KR 17 150 52	04-11-17	REHUSADO
DDI039683	2017EE157997	2017021001159015220	MUNEVAR MUNEVAR JOHN ALEJANDRO	79.578.623	ICA	79578623	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	11-09-17	212-6, 2013-1, 4, 5, 6, 2014-2, 3, 4, 5, 6	KR 21 114 54 AP 401	14-09-17	DIRECCIÓN DEFICIENTE
DDI039683	2017EE157997	2017021001159015220	MUNEVAR MUNEVAR JOHN ALEJANDRO	79.578.623	ICA	79578623	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	11-09-17	212-6, 2013-1, 4, 5, 6, 2014-2, 3, 4, 5, 6	KR 6 ESTE 4 31	14/09/217	DIRECCIÓN DEFICIENTE
DDI039684	2017EE157998	2017021001159015223	CORREDOR VICTO- RINO GERARDO	79.600.504	ICA	79600504	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	11-09-17	2012-4, 6, 2013-1, 2, 3, 5, 5, 6	AC 78 22 35	13/09/217	DIRECCIÓN DEFICIENTE
DDI039684	2017EE157998	2017021001159015223	CORREDOR VICTO- RINO GERARDO	79.600.504	ICA	79600504	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	11-09-17	2012-4, 6, 2013-1, 2, 3, 5, 5, 6	AC 80 22 35	13-09-17	DIRECCIÓN DEFICIENTE
DDI039685	2017EE157999	2017021001159015224	VALBUENA VALBUENA JAVIER DARIO	79.606.070	ICA	79606070	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	11-09-17	2012-4, 2013-4, 5	CL 56A 50 39 OF 420	13-09-17	DIRECCIÓN DEFICIENTE
DDI039685	2017EE157999	2017021001159015224	VALBUENA VALBUENA JAVIER DARIO	79.606.070	ICA	79606070	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	11-09-17	2012-4, 2013-4, 5	CL 64 C 68G 25	13-09-17	DIRECCIÓN DEFICIENTE



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. 1583-DDI-047739 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2017



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

DDI039686	2017EE158000	2017021001159015225	RAMIREZ MORENO FREDDY ENRIQUE	79.670.915	ICA	79670915	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	11-09-17	2012-7	AC 17 86 65	13/09/217	NO RESIDE
DDI039688	2017EE158002	2017021001159015232	SPITIA CUERVO JOHN ALEXANDER	79.738.909	ICA	79738909	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	11-09-17	2012-4, 2012-6, 2014-1, 2, 3, 4, 5, 6	KR 18 Q 61 10 SUR	14-09-17	DIRECCIÓN DEFICIENTE
DDI039689	2017EE158003	2017021001159015233	ARANGO BONNET GERMAN ANIBAL	79.780.336	ICA	79780336	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	11-09-17	2012-6, 2013-1, 2, 3, 4, 5, 6, 2014, 1, 2, 3, 4, 5, 6	CR 18 Q 61C 10 SUR P 2	13-09-17	CERRADO
DDI039690	2017EE158004	2017021001159015234	DEL CASTILLO RE- STREPO GABRIEL	79.783.517	ICA	79783517	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	11-09-17	2012-4, 2013-2, 3, 5, 6	KR 3A 58 52 Pl 1	13-09-17	NO RESIDE
DDI039691	2017EE158005	2017021001159015235	ROJAS PITA JOSE RODRIGO	79.797.180	ICA	79797180	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	11-09-17	2012-6, 2013-1, 2, 3, 4, 5, 6, 2014-1, 2, 3, 4, 5, 6	CL 144 46 44 AP 103	14-09-17	CERRADO
DDI039691	2017EE158005	2017021001159015235	ROJAS PITA JOSE RODRIGO	79.797.180	ICA	79797180	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	11-09-17	2012-6, 2013-1, 2, 3, 4, 5, 6, 2014-1, 2, 3, 4, 5, 6	CL 165 4 01	13-09-17	DIRECCIÓN DEFICIENTE
DDI039692	2017EE158006	2017021001159015237	GUAINAS MURILLO JORGE ELIECER	79.825.413	ICA	79825413	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	11-09-17	2012-5, 2015-1, 3, 4, 6	KR 17A 58 32 SUR Pl 3	14-09-17	CERRADO
DDI039693	2017EE158007	2017021001159015238	ALONSO CHIGUA- SUQUE CARLOS ROBERTO	79.826.570	ICA	79826570	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	11-09-17	2012-5, 2014-4, 5	KR 87 M 74 C 43 SUR	14-09-17	CERRADO
DDI039694	2017EE158008	2017021001159015240	PINILLA ROJAS ED- GAR AUGUSTO	79.856.522	ICA	79856522	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	11-09-17	2012-7, 2014-7	CL 84 A BIS 87 AA AP 503	14/09/217	CERRADO
DDI039694	2017EE158008	2017021001159015240	PINILLA ROJAS ED- GAR AUGUSTO	79.856.522	ICA	79856522	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	11-09-17	2012-7, 2014-7	KR 77 BIS 75A 46	13/09/217	DIRECCIÓN DEFICIENTE
DDI039695	2017EE158009	2017021001159015242	BITRAGO MOLINA WILTON	79.895.361	ICA	79895361	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	11-09-17	2012-5, 6, 2013-1, 2, 3, 4, 5, 6	CR 15 A 51 SUR 68	14-09-17	CERRADO
DDI039696	2017EE158010	2017021001159015243	MUÑOZ PEREZ RICARDO	79.896.330	ICA	79896330	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	11-09-17	2014-4, 5, 6, 2013-1, 2, 3M 4, 5, 6	CL 29 50B 47	13-09-17	DIRECCIÓN DEFICIENTE
DDI039696	2017EE158010	2017021001159015243	MUÑOZ PEREZ RICARDO	79.896.330	ICA	79896330	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	11-09-17	2014-4, 5, 6, 2013-1, 2, 3M 4, 5, 6	AV JIMENEZ 10 14	13-09-14	NO RESIDE
DDI039697	2017EE158011	2017021001159015248	ALBA ZAQUE JOHN FERNANDO	80.028.821	ICA	80028821	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	11-09-17	2016-6, 2013, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 2014, 1, 2, 3, 4, 5, 6	CR 94F BIS 131 B 93	13-09-17	DIRECCIÓN DEFICIENTE
DDI041889	2017EE171151	201703400100018493	CESAR OSWALDO FONSECA LOPEZ	80.070.951	VEHICULOS	IBM 545	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	10-10-17	2016	TV 16 C 49 A 26 SUR	25-10-17	DESCONOCIDO



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. 1583-DDI-047739 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2017



DDI039698	2017EE158012	2017021001159015251	CRISTIANO RUBIANO JAVIER	80.132.342	ICA	80132342	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	11-09-17	2013-1, 2, 3, 4, 5, 2014, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 2015-1, 3, 5	CR 5 D BIS 48 21 SUR	13-09-17	DIRECCIÓN DEFICIENTE
DDI039699	2017EE158013	2017021001159015253	PARADA ROMERO LUIS FERNANDO	80.201.940	ICA	80201940	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	11-09-17	2012-4, 5, 2013-1, 2, 3, 6, 2014-1, 2, 3, 4, 5, 6	CL 19 25 04 LC 81404	14-09-17	CERRADO
DDI038643	2017EE146612	2017021001155013496	ARISTIZABAL BOTERO ELKIN URIEL	80.230.366	ICA	80230366	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	28-08-17	2012-4, 5, 6, 2013-1, 2, 3, 4, 5, 6, 2014-1, 2, 3, 4, 5, 6	CL 11 20 61	31-08-17	CERRADO
DDI038643	2017EE146612	2017021001155013496	ARISTIZABAL BOTERO ELKIN URIEL	80.230.366	ICA	80230366	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	28-08-17	2012-4, 5, 6, 2013-1, 2, 3, 4, 5, 6, 2014-1, 2, 3, 4, 5, 6	CL 13 14 20	31-08-17	DIRECCIÓN DEFICIENTE
DDI041666	2017EE169833	201703950300018720	GERARDO RAMIREZ GOMEZ	80.356.893	VEHICULOS	FZG10E	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	06-10-17	2016	KR 17 70A 68	19-10-17	DESCONOCIDO
DDI042320	2017EE177849	201703400300019064	GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ CASTILLO	80.829.160	VEHICULOS	SPU993	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	18-10-17	2013-2014	CL 54A BIS SUR 81A 26	26-10-17	CERRADO
DDI041631	2017EE169101	20170110030001746	KARL YEAN MARTIN RAMOS	80.855.062	PREDIAL	AAA0085RDHK	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	05-10-17	2015, 2016	CL 67 SUR 89 A 55	17/10/2017	DESCONOCIDO
DDI039703	2017EE158017	2017021001159015266	SASLEG LIMITADA	800.003.258	ICA	800003258	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	11-09-17	2012-4, 5, 6, 2013-1, 2, 3, 215-6	CL 99 49 85	13/09/217	NO RESIDE
DDI042144	2017EE177304	201311003717	CENTRO COMERCIAL LA FRONTERA	830.020.295	PREDIAL	AAA0036ZKJZ	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN	17-10-17	2010 2011	CL 8 A 37 A 09 OF 324	30-10-14	CERRADO
DDI039625	2017EE157939	2017021001162016507	TRANSFORMER LTDA	830.047.668	ICA	830047668	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	11-09-17	2012-4, 5, 6, 2014-3, 4, 5, 2015-3, 6	KR 17 88 23 OF 201	13-09-17	NO RESIDE
DDI041628	2017EE169664	201701400300018878	INVERSIONES CASTANEDA CELY LIMITADA ICC LTDA	830.064.790	PREDIAL	AAA0155XZUH	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	06-10-17	2017	CR 11 73 44 OF 610	18-10-17	NO RESIDE
DDI039629	2017EE157943	2017021001162016517	TALENTOS Y TECNOLOGIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	830.071.958	ICA	830071958	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	11-09-17	2012-5, 6, 2013-1, 2, 3, 4, 5, 6, 2014-4	KR 3 56 41	13-09-17	DIRECCIÓN DEFICIENTE
DDI039629	2017EE157943	2017021001162016517	TALENTOS Y TECNOLOGIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	830.071.958	ICA	830071958	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	11-09-17	2012-5, 6, 2013-1, 2, 3, 4, 5, 6, 2014-4	KR 3A 56 30 AP 301	13-09-17	NO RESIDE
DDI039629	2017EE157943	2017021001162016517	TALENTOS Y TECNOLOGIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	830.071.958	ICA	830071958	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	11-09-17	2012-5, 6, 2013-1, 2, 3, 4, 5, 6, 2014-4	KR 3A 56 20	13-09-17	DIRECCIÓN DEFICIENTE
DDI039630	2017EE157944	2017021001162016521	TERRA EXPRESS LTDA	830.079.762	ICA	830079762	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	11-09-17	2012-5, 2013-6	CL 163 15 82	13-09-17	NO RESIDE



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. 1583-DDI-047739 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2017



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

DDIO39633	2017EE157947	2017021001162016529	INVERSIONES LOS PORTICOS LTDA	830.111.925	ICA	830111925	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	11-09-17	2012-4, 5, 6, 2014-1, 2, 3, 4, 5, 6, 2015-1, 2, 3, 4, 5, 6	AC 127 16A 27	14-09-17	DIRECCIÓN DEFICIENTE
DDIO39633	2017EE157947	2017021001162016529	INVERSIONES LOS PORTICOS LTDA	830.111.925	ICA	830111925	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	11-09-17	2012-4, 5, 6, 2014-1, 2, 3, 4, 5, 6, 2015-1, 2, 3, 4, 5, 6	KR 17 123 09 AP 403	14-09-17	NO RESIDE
DDIO39634	2017EE157948	2017021001162016530	VARGAS ARGUELLO Y CIA S EN C INVERSIONES RENACER	830.114.928	ICA	830114928	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	11-09-17	2012-5, 6, 2014-1, 2, 3, 4, 5, 6	CL 168 60 67 ET 2	13-09-17	DIRECCIÓN DEFICIENTE
DDIO39634	2017EE157948	2017021001162016530	VARGAS ARGUELLO Y CIA S EN C INVERSIONES RENACER	830.114.928	ICA	830114928	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	11-09-17	2012-5, 6, 2014-1, 2, 3, 4, 5, 6	CL 41 25 57	13-09-17	NO RESIDE
DDIO39634	2017EE157948	2017021001162016530	VARGAS ARGUELLO Y CIA S EN C INVERSIONES RENACER	830.114.928	ICA	830114928	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	11-09-17	2012-5, 6, 2014-1, 2, 3, 4, 5, 6	KR 24 41 95	13-09-17	NO RESIDE
DDIO42328	2017EE177890	201703400300019426	BANCO POPULAR S A	860.007.738	VEHICULOS	TGK688	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	18-10-17	2013	CL 17 35 PI 14 TO A	25-10-17	DESCONOCIDO
DDIO41935	2017EE171555	201701400300018715	BANCO DAVIVIENDA S A	860.034.313	PREDIAL	AAA0226PPFT	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	11-10-17	2017	KR 13 106 30 AP 102	19-10-17	DESCONOCIDO
DDIO41935	2017EE171555	201701400300018715	BANCO DAVIVIENDA S A	860.034.313	PREDIAL	AAA0226PRLW	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	11-10-17	2017	KR 13 106 30 AP 102	19-10-17	DESCONOCIDO
DDIO41935	2017EE171555	201701400300018715	BANCO DAVIVIENDA S A	860.034.313	PREDIAL	AAA0226POFZ	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	11-10-17	2017	KR 13 106 30 AP 102	19-10-17	DESCONOCIDO
DDIO39639	2017EE157953	2017021001162016573	POWER ENGINEERING & COMMISSIONING SERVICES S.A.	900.097.500	ICA	900097500	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	11-09-17	2012-5, 6, 2013-3, 5, 2014-1, 4, 2015-3, 5	KR 51 102A 33	14-09-17	CERRADO
DDIO39641	2017EE157955	2017021001162016582	Q & M INGENIERIA S.A.S	900.139.899	ICA	900139899	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	11-09-17	2012-6, 2013-1, 2, 3, 4, 5, 6	CL 138 50 90	13-09-17	NO RESIDE
DDIO39642	2017EE157956	2017021001162016591	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN EN MADERA LTDA SIGLA DICO M ARQUITECTOS LTDA	900.182.166	ICA	900182166	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	11-09-17	2012-4, 6, 2014, 1, 2	KR 58 67A 55	14-09-17	CERRADO
DDIO39643	2017EE157957	2017021001162016592	C.I. ECOEXIM LTDA	900.182.545	ICA	900182545	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	11-09-17	2012-4, 6, 2013-2	CL 20 122 58 OF 404	13-09-17	DIRECCIÓN DEFICIENTE
DDIO39645	2017EE157959	2017021001162016597	CENTRO IBEROAMERICANO DE MEDICINA ALTERNATIVA LTDA	900.198.280	ICA	900198280	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	11-09-17	2012-5, 20131, 2014-1, 5	AC 176 70G 04	13-09-17	DIRECCIÓN DEFICIENTE



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. 1583-DDI-047739 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2017



DDIO39645	2017EE157959	2017021001162016597	CENTRO IBEROAMERICANO DE MEDICINA ALTER- NATIVA LTDA	900.198.280	ICA	900198280	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	11-09-17	2012-4, 5, 2014-5	AC 176 70G 04	13-09-17	NO RESIDE
DDIO39646	2017EE157960	2017021001162016609	SOCIEDAD DE SEGU- RIDAD ELECTRONICA Y TELECOMUNICA- CIONES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	900.265.297	ICA	900265297	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	11-09-17	2012-6, 2013-1, 2	AK 20 85A 21	13-09-17	NO RESIDE
DDIO39646	2017EE157960	2017021001162016609	SOCIEDAD DE SEGU- RIDAD ELECTRONICA Y TELECOMUNICA- CIONES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	900.265.297	ICA	900265297	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	11-09-17	2012-6, 2013-1, 2	CL 141 52 20	13-09-17	NO RESIDE
DDIO43251	2017EE275987	201703100284003112	SOCIEDAD DE AC- TIVOS ESPECIALES S.A.S	900.265.408	VEHÍCULOS	AIG396	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN	31-10-17	2012	CL 93 B 13 47	07/11/2017	REHUSADO
DDIO39648	2017EE157962	2017021001162016616	INSTALACION DE SISTEMAS DE COMUNICACION INTEGRADO LTDA	900.276.052	ICA	900276052	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	11-09-17	2012-4, 2012-5	DG 47A 54 21	14-09-17	DIRECCION DEFICIENTE
DDIO39648	2017EE157962	2017021001162016616	INSTALACION DE SISTEMAS DE COMUNICACION INTEGRADO LTDA	900.276.052	ICA	900276052	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	11-09-17	2012-4, 2012-5	TV 45A 54 21 SUR	14-09-17	DIRECCION DEFICIENTE
DDIO39650	2017EE157964	2017021001162016618	R&T ELECTRIC S A S	900.282.365	ICA	900282365	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	11-09-17	2014-2, 2015-1, 2, 3, 4, 5, 6	KR 71 79A 71	13-09-17	NO RESIDE
DDIO39650	2017EE157964	2017021001162016618	R&T ELECTRIC S A S	900.282.365	ICA	900282365	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	11-09-17	2014-2, 2015-1, 2, 3, 4, 5, 6	CL 24 SUR 68H 30 LC 1	13-09-17	NO RESIDE
DDIO39651	2017EE157965	2017021001162016619	METALMECANICA 3000 LTDA	900.284.308	ICA	900284308	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	11-09-17	2012-5, 6, 2013-1, 2, 3, 4, 5, 6, 2014-1, 2, 3, 4, 5, 6, 2015-1, 2, 3, 4, 5, 6	CL 3 50 12	13-09-17	DIRECCION DEFICIENTE
DDIO39651	2017EE157965	2017021001162016619	METALMECANICA 3000 LTDA	900.284.308	ICA	900284308	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	11-09-17	2012-5, 6, 2013-1, 2, 3, 4, 5, 6, 2014-1, 2, 3, 4, 5, 6, 2015-1, 2, 3, 4, 5, 6	CL 71 A 105 04	13-09-17	DIRECCION DEFICIENTE
DDIO39652	2017EE157966	2017021001162016624	TRANSPORTES URBANOS S A S	900.304.286	ICA	900304286	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	11-09-17	2012-6, 2013-1, 2, 4, 2014-1, 4, 6	CL 25D 85B 64 OF 201	14-09-17	CERRADO
DDIO39653	2017EE157967	2017021001162016625	CORAL HOME S.A.S	900.308.308	ICA	900308308	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	11-09-17	2012-4, 5, 2013-1, 2, 3, 4, 5, 6	CL 95 46 09	13-09-17	NO RESIDE



El deber de dar
al derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. 1583-DDI-047739 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2017



DDI039653	2017EE157967	2017021001162016625	CORAL HOME S.A.S	900.308.308	ICA	900308308	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	11-09-17	2012-4, 5, 2013-1, 2, 3, 4, 5, 6	KR 70 48A 57	13-09-17	NO RESIDE
DDI038660	2017EE146629	2017021001155013567	AG3 CONSTRUC- CIONES S.A.S	900.338.163	ICA	900339163	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	28-08-17	2012-4, 5, 6	CL 137 21 38	30-08-17	NO RESIDE
DDI039618	2017EE157932	2017021003161016291	CREFIN LTDA	900.353.797	ICA	900353797	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	11-09-17	2012-4, 6, 2013-2, 3, 4, 5, 6	CL 57 10 02 OF PI 4	13-09-17	DIRECCIÓN DEFICIENTE
DDI039619	2017EE157933	2017021003161016303	CONYGER GERENCIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S	900.391.432	ICA	900391432	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	11-09-17	2012-4	KR 15 104 76 OF 311	14-09-17	NO RESIDE
DDI039623	2017EE157937	2017021003161016311	OSAKA CORPORA- TION SAS	900.438.056	ICA	900438056	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	11-09-17	2012-6, 2013-6	CL 97 8 68 ESTESAN LUIS ALTP DEL CABO	13-09-17	DIRECCIÓN DEFICIENTE
DDI042491	2017EE189217	201702400300019123	INDUSTRIAS PRIME LTDA	900.552.224	ICA	900552224	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	19-10-17	2017-1	KR 31 7 67	27-10-17	NO RESIDE
DDI043076	2017EE242893	201702400300019386	AMOR A EDUCAR S.A.S	900.851.324	ICA	900851324	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	27-10-17	2017-1, 2, 3	CL 134 19 30	03-11-17	NO RESIDE
DDI041745	2017EE170244	201703400300019066	AURA MARIA GARCIA MORALES	1.018.435.307	VEHICULOS	WRL988	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	09-10-17	2016	CL 22 BIS 48 40	20-10-17	NO RESIDE
DDI041441	2017EE168662	201701400300018842	PAULA PATRICIA BER- NAL DE LA FUENTE	1.130.612.991	PREDIAL	AAA0234UDLW	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	04-10-17	2017	CL 117A 9B 30	18-10-17	DESCONOCIDO

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 piso 14, costado occidental dentro de los dos (2) meses siguientes a la publicación del presente aviso.

JOHN ALEXANDER BARBOSA CRISTANCHO
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
Subdirección de Educación Tributaria y de Servicio

El funcionario de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los jefes de la Oficina de Cobro Coactivo, la Cobro Prejurídico, la Oficina de Control de Recaudo Tributario de la Subdirección de Recaudación, Cobro y Cuentas Corrientes, la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, la Oficina General de Fiscalización, la Oficina de Liquidación, de la Subdirección de Determinación y la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, profirieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI042725	2017EE190509	2012EE126895	SUCESION ILIQUIDA DE JORGE CAMILO REYES	123.806	PREDIAL	AAA0083DOAF	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN	23-10-17	2012-2010-2011	KR 112C 72 F 02	02/11/2017	DESCONOCIDO
NA	2017EE277671	201701200200036738	SUCESION ILIQUIDA DE ISRAEL DEL CARMEN HUERFANO GUANUME	1.178.031	PREDIAL	AAA0115PZZE	REQUERIMIENTO ESPECIAL	03-11-17	2012, 2013	KR 141A 135 10	07/11/2017	REHUSADO
DDI040418	2017EE161823	201701600301003034	HECTOR LEON CEBALLOS LOZANO	2.237.826	PREDIAL	AAA0029XSBR	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGURIDAD ELANTE CON EL PROCESO	19-09-17	2016	CL 23 5 89	20/10/2017	DESCONOCIDO
DDI040981	2017EE165539	2011EE331506	SUCESION ILIQUIDA DE CESAR AUGUSTO GUTIERREZ GONZALEZ	2.917.944	PREDIAL	AAA0137MSHK	RESOLUCIÓN DE NULIDAD	27-09-17	2004	KR 3 137B 04 SUR	19/10/2017	DESCONOCIDO
DDI042073	2017EE176502	201503200100015186	REINEL GALLO GIRALDO	4.487.534	VEHÍCULOS	BRS888	RESOLUCIÓN DE REDUCCIÓN DE SANCIÓN	13-10-17	2013	KR 59 161C 28	28/10/2017	REHUSADO
DDI042967	2017EE204452	.200721221850	MARINO LOPEZ RAMIREZ	4.523.450	VEHÍCULOS	LMG723	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	25-10-17	2005, 2006	CL 71 BIS 92 12 AP 102 BAR- RIO FLORIDA BLANCA	10/11/2017	CERRADO
DDI039845	2017EE158678	NA	JAIRO HUMBERTO LEON MARTINEZ	6.751.592	PREDIAL	AAA0086DROE	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	12-09-17	2012	CL 1 28 74 APTO 201	14/10/2017	CERRADO
DDI043108	2017EE243295	201021113203	EDWIN ADOLFO GIRALDO PEREZ	10.131.058	VEHÍCULOS	BLP815	REVOCATORIA DE OFICIO	27-10-17	2009	CL 28 96 34 TORRE CAPT 304	03/11/2017	NO RESIDE



El deber de dar
al deudor a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 3 DE LA RESOLUCIÓN No. 1583-DDI-047739 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2017



DDI043129	2017EE243428	201022005054	EDWIN ADOLFO GIRALDO PEREZ	10.131.058	VEHICULOS	BZP815	REVOCATORIA DE OFICIO	27-10-17	2009	CL 28 96 34 TORRE C APT 504	03/11/2017	NO RESIDE
DDI043111	2017EE243305	2004EE90612	LUIS ANTONIO TORRES	17.053.837	PREDIAL	AAA0011ZXPP	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	27-10-17	2001	CL 14 A 16 54 SUR	01/11/2017	CERRADO
DDI043189	2017EE275596	20051204256	CARLOS JAVIER GONZALEZ FRANCO	17.089.641	PREDIAL	AAA0112RFPF	REVOCATORIA DE OFICIO	30-10-17	2003	KR 22 137 17	03/11/2017	NO RESIDE
NA	2017EE277268	201403100100029650	JOSE VICENTE FORERO MARQUEZ	17.185.305	VEHICULOS	AEY82	AUTO DE ARCHIVO	02-11-17	2014	CL 5 74 19	08/11/2017	CERRADO
NA	2017EE164928	201701200200020172	SUCESION ILIQUIDA DE JOSE ANTONIO GUTIERREZ HERNANDEZ	17.199.406	PREDIAL	AAA0085RPHK	REQUERIMIENTO ESPECIAL	27-09-17	2015	AK 14 65 10 AP 201	09/10/2017	DESCONOCIDO
DDI041438	2017EE168646	20051811243	JOSE VICENTE MARQUEZ ARIZA	19.058.220	PREDIAL	AAA0084YDUH	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	04-10-17	2004	KR 102B BIS 141 72 CA	13/10/2017	NO RESIDE
DDI041471	2017EE168816	201701750301029088	FEDERICO CAMACHO VARGAS	19.185.588	PREDIAL	*AAA0084EMZM	RESOLUCIÓN DE FACILIDAD DE PAGO	05-10-17	2017	CRA 13 A 96 70	12/10/2017	CERRADO
DDI041471	2017EE168816	201701750301029088	FEDERICO CAMACHO VARGAS	19.185.588	PREDIAL	*AAA0084EMZM	RESOLUCIÓN DE FACILIDAD DE PAGO	05-10-17	2017	CRA 13 A 96 70	03/11/2017	CERRADO
DDI041807	2017EE170623	2017016003001241	SUCESION ILIQUIDA DE FERNANDO PARGA CARRIZOSA	19.272.578	PREDIAL	AAA0106EHFT	MODIFICACIÓN MANDAMIENTO DE PAGO	09-10-17	2007	AK 19 118 95 OF 509	14/10/2017	NO RESIDE
DDI042026	2017EE172028	.201021050937	MAURICIO ROBERT MENDOZA SERRAT	19.321.882	VEHICULOS	BFL976	MODIFICACIÓN MANDAMIENTO DE PAGO	12-10-17	2008, 2009	CL 73 10 10 AP 515	18/10/2017	NO RESIDE
DDI039872	2017EE168717	201701600301005023	MERCEDES MESA DE BORDA	20.171.257	PREDIAL	AAA0143JURJ	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR AD-ELANTE CON EL PROCESO	12-09-17	2016	DG 74B BIS A SUR 26C 12	23/10/2017	DESCONOCIDO
DDI039912	2017EE158931	201701600301005024	SUSANA JIMENEZ CLAVIJO	21.077.203	PREDIAL	AAA0143UXFZ	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR AD-ELANTE CON EL PROCESO	12-09-17	2016	CL 49B BIS A 2B 08 SUR	23/10/2017	NO RESIDE
DDI042520	2017EE189400	201011001317	EVA BUSTOS ABRIL	28.381.031	PREDIAL	AAA0000ADYN	REVOCATORIA DE OFICIO	20-10-17	2007	KR 81D 63 62 SUR	26/10/2017	CERRADO
DDI042534	2017EE189470	201011001318	EVA BUSTOS ABRIL	28.381.031	PREDIAL	AAA0000ADYN	REVOCATORIA DE OFICIO	20-10-17	2008	KR 81D 63 62 SUR	26/10/2017	CERRADO

DDI039872	2017EE158717	201701600301005023	ARAMINTA BORDA MESA	39.720.569	PREDIAL	AAA0143URJZ	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGURAD- ELANTE CON EL PROCESO	12-09-17	2016	DG 48J SUR 5B 20	26/10/2017	CERRADO
DDI042751	2017EE190882	2012EE190013	SUCESION ILIQUIDA DE MARIA DE JESUS GUERRERO FAJARDO	41.306.964	PREDIAL	AAA0144PZXS	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	23-10-17	2004	CL 9 A 5 B 20 ESTE	02/11/2017	REHUSADO
DDI042753	2017EE190901	2012EE187377	SUCESION ILIQUIDA DE MARIA DE JESUS GUERRERO FAJARDO	41.306.964	PREDIAL	AAA0144PZXS	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	23-10-17	2003, 2009	CL 9A 5B 20 ESTE	02/11/2017	REHUSADO
DDI041163	2017EE166657	2010EE114949	VENANCIA VITELMA DOMINGUEZ PATINO	41.517.654	PREDIAL	AAA0152OAAF	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	29-09-17	2000	KR 8 BIS 188 A, 21	12/10/2017	NO RESIDE
DDI042520	2017EE189400	201011001317	PRADA MARIA DEL CARMEN	41.683.582	PREDIAL	AAA0000ADYN	REVOCATORIA DE OFICIO	20-10-17	2007	CL 65 SUR 87 N 26	26/10/2017	NO RESIDE
DDI042534	2017EE189470	201011001318	PRADA MARIA DEL CARMEN	41.683.582	PREDIAL	AAA0000ADYN	REVOCATORIA DE OFICIO	20-10-17	2008	CL 65 SUR 87 N 26	26/10/2017	NO RESIDE
DDI042520	2017EE189400	201011001317	MARIA MARLENY OSPINA OSPINA	51.580.806	PREDIAL	AAA0000ADYN	REVOCATORIA DE OFICIO	20-10-17	2007	KR 87A 66A 30 SUR	26/10/2017	CERRADO
DDI042534	2017EE189470	201011001318	MARIA MARLENY OSPINA OSPINA	51.580.806	PREDIAL	AAA0000ADYN	REVOCATORIA DE OFICIO	20-10-17	2008	KR 87A 66A 30 SUR	26/10/2017	CERRADO
DDI039872	2017EE158717	201701600301005023	LIGIA BORDA MESA	51.737.420	PREDIAL	AAA0143URJZ	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGURAD- ELANTE CON EL PROCESO	12-09-17	2016	CL 49B BIS A 2B 08 SUR	23/10/2017	NO RESIDE
NA	2017EE161134	2017012003191019831	HERRENO TELLEZ BLANCA NAYIBE	51.820.445	PREDIAL	AAA0222LKMR	PLIEGO DE CARGOS	18-09-17	2014	AC 116 9 72 CN 518	11/10/2017	NO RESIDE
DDI039872	2017EE158717	201701600301005023	ROCIO BORDA MESA	52.119.598	PREDIAL	AAA0143URJZ	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGURAD- ELANTE CON EL PROCESO	12-09-17	2016	DG 74B BIS A SUR 26C 12	23/10/2017	DESCONOCIDO
NA	2017EE176564	2017032002192019986	MARILYN DEL PILAR DELGADO PRADA	63.469.090	VEHÍCULOS	HVN609	REQUERIMIENTO ESPECIAL	13-10-17	2015	CRA 59 # 64-69	23/10/2017	NO RESIDE
DDI040418	2017EE161823	201701600301003034	CARLOS FERNANDO GOMEZ BUITRAGO	79.391.997	PREDIAL	AAA0029XSBR	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGURAD- ELANTE CON EL PROCESO	19-09-17	2016	CL 23 5 89	20/10/2017	DESCONOCIDO
DDI039872	2017EE158717	201701600301005023	FRANKLIN ALEXANDER GUERRERO BORDA	79.910.059	PREDIAL	AAA0143URJZ	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGURAD- ELANTE CON EL PROCESO	12-09-17	2016	DG 74B BIS A SUR 26C 12	23/10/2017	DESCONOCIDO



DIRECCIÓN DE
IMPUESTOS
DE BOGOTÁ

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 3 DE LA RESOLUCIÓN No. 1583-DDI-047739 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2017



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

El deber de dar,
al derecho a recibir

DDI039872	2017EE158717	201701600301005023	ALVARO ANDRES GUERRERO BORDA	79.987.796	PREDIAL	AAA0143URJZ	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR AD- ELANTE CON EL PROCESO	12-09-17	2016	DG 74B BIS A SUR 28C 12	23/10/2017	DESCONOCIDO
DDI043290	2017EE276354	2010EE704779	CARDONA NOGUEIRA JOSE DANIEL	80.090.499	PREDIAL	AAA0084LTWF	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	31-10-17	2001, 2002, 2003	KR 21A 45A 70	07/11/2017	NO RESIDE
DDI039872	2017EE158717	201701600301005023	JUAN ARTURO BORDA MESA	80.370.325	PREDIAL	AAA0143URJZ	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR AD- ELANTE CON EL PROCESO	12-09-17	2016	CL 49 A SUR 5 C 76	26/10/2017	CERRADO
DDI040077	2017EE159489	201701600301005029	CARLOS ROBERTO ARANGO BOTERO	80.819.618	PREDIAL	AAA0098APZM	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR AD- ELANTE CON EL PROCESO	13-09-17	2016	KR 19 84 41 AP 402	18/10/2017	REHUSADO
NA	2017EE169107	2017011003001746	KARL YEAN MARTIN RAMOS	80.855.062	PREDIAL	AAA0085RDHK	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	05-10-17	2012	CL 67 SUR 89 A 55	17/10/2017	DESCONOCIDO
DDI042111	2017EE176842	2013EE186987	COMERCIALIZADORA BEL OWARE LTDA EN LIQUIDACION	800.035.169	PREDIAL	AAA0085PDKC	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR AD- ELANTE CON EL PROCESO	13-10-17	2007, 2008	CL 49 B 67 A 44	30/10/2017	NO RESIDE
DDI043288	2017EE276118	20091204904	PROYECTOS INMOBILIARIOS PROINVA LTDA EN LIQUIDACION	800.106.210	PREDIAL	AAA0178MDOM	MODIFICACIÓN MANDAMIENTO DE PAGO	31-10-17	2008	AV/ CL 116 70 C 66 PI 2	08/11/2017	CERRADO
DDI041804	2017EE170604	200911012913	INVERSIONES COLPATRIA SA	860.002.545	PREDIAL	AAA0153WSHK	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	09-10-17	2007	KR 7 24 89 PISO 7	18/10/2017	REHUSADO
DDI041804	2017EE170604	200911012913	CONSTRUCTORA COLPATRIA SA	860.058.070	PREDIAL	AAA0153WSHK	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	09-10-17	2007	KR 54 A 127 A 45	18/10/2017	NO RESIDE
NA	2017EE176466	2017022003182018963	B & V ESTRUCTURAS METALICAS LIMITADA EN REORGANIZACION	860.503.015	ICA	860503015	AUTO DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA	13-10-17	2015-4, 6	CL 26 B 4 A 45	13/10/2017	CERRADO
NA	2017EE176466	2017022003182018963	B & V ESTRUCTURAS METALICAS LIMITADA EN REORGANIZACION	860.503.015	ICA	860503015	AUTO DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA	13-10-17	2015-4, 6	KR 28 72 25	13/10/2017	NO RESIDE
DDI040327	2017EE161291	201702600300004894	ICOTEC COLOMBIA SAS	900.127.377	ICA	900127377	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR AD- ELANTE CON EL PROCESO	18-09-17	2016-5, 6	CL 163A 19A 58	23/10/2017	CERRADO
DDI040314	2017EE161161	201702600300004893	CENTRAL PAPELERA DE COLOMBIA S A S-EN REORGANIZACION	900.383.557	ICA	900383557	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR AD- ELANTE CON EL PROCESO	18-09-17	2016-2, 3, 4	KR 69 17A 85	19/10/2017	NO RESIDE

 </												
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

JOHN ALEXANDER BARBOSA CRISTANCHO
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
Subdirección de Educación Tributaria y de Servicio



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 4 DE LA RESOLUCIÓN No. 1583-DDI-047739 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2017



El funcionario de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los contribuyentes que se relacionan a continuación, están siendo ejecutados por la Oficina de Cobro Coactivo de la Subdirección de Recaudación, Cobro y Cuentas Corrientes a través de procesos administrativos de cobro coactivo.

Que una vez surtida la citación el deudor no compareció a surtir la notificación personal.
Que la notificación del mandamiento de pago enviada por correo fue devuelta.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 140 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por publicación sobre este hecho a:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	Nº. MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA DE MANDAMIENTO DE PAGO	Nº. PROCESO	IMPUESTO	Nº. CORDIS	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
LUISA MARGARITA MANTILLA DE CALDAS	20.176.843	DDI040836	25-09-17	201321003385	VEHICULOS	2017EE164004	KR 24 34 12 AP 401	23/10/2017	REHUSADO
BUITRAGO RODRIGUEZ HECTOR JOSE	79.105.640	DDI041183	29-09-17	201311004252	PREDIAL	2017EE166752	CL 38 SUR 89 81	26/10/2017	DESCONOCIDO
ROA LEON DIEGO MIKE	79.937.785	DDI040622	21-09-17	201311003421	PREDIAL	2017EE162824	KR 28 11 97	18/10/2017	NO RESIDE
BELLO GARZON NESTOR ALFONSO	4.157.734	DDI041183	29-09-17	201311004252	PREDIAL	2017EE166752	CL 38 SUR 89 81	26/10/2017	DESCONOCIDO
LOURDES CUELLAR SANCHEZ	40.367.930	DDI041882	10-10-17	201701600300031604	PREDIAL	2017EE171109	KR 89 22B 31	01/11/2017	DESCONOCIDO
JHONATAN JIMENEZ GARCIA	6.538.179	DDI040980	27-09-17	201311008499	PREDIAL	2017EE165538	RESOLUCION MANDAMIENTO DE PAGO	27-10-17	NO RESIDE
JHONATAN JIMENEZ GARCIA	6.538.179	DDI040980	27-09-17	201311008499	PREDIAL	2017EE165538	RESOLUCION MANDAMIENTO DE PAGO	31-10-17	DESCONOCIDO
RAFAEL ALFONSO MONTENEGRO ACOSTA	79.354.424	DDI040820	25-09-17	201701600300020178	PREDIAL	2017EE163850	RESOLUCION MANDAMIENTO DE PAGO	02-11-17	NO RESIDE
CESAR AUGUSTO GUZMAN MENDOZA	17.050.913	DDI029361	16-05-17	201311007576	PREDIAL	2017EE89827	KR 11 C 127 10	07-07-17	NO RESIDE
ROSANA TRANSITO VALENCIA MUÑOZ	41.487.448	DDI029361	16-05-17	201311007576	PREDIAL	2017EE89827	KR 11 118 62 AP 202	07-07-17	CERRADO

Se advierte a los deudores que disponen de quince (15) días, a partir de la presente publicación, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales contra el mandamiento de pago contemplado en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

La atención referente a los procesos de cobro será efectuada en la Carrera 30 No 35-90 piso 16

JOHN ALEXANDER BARBOSA CRISTANCHO
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
Subdirección de Educación Tributaria y de Servicio

Resolución Número 323

(Septiembre 29 de 2017)

“Por la cual se adopta el Plan Anual de Estímulos e Incentivos a través de los programas de Bienestar Social e Incentivos y se reglamenta el Programa de Apoyo Educativo a la Educación Formal para los Empleados Públicos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial vigencia 2017”

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL
En ejercicio de las facultades conferidas por
el numeral 10 del artículo 19 del Acuerdo del
Consejo Directivo No. 010 del 12 de octubre de
2010 y,**

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el numeral 10 del artículo 19 del Acuerdo del Consejo Directivo No. 010 del 12 de octubre de 2010, señaló como funciones del Director General entre otras, la siguiente: “Expedir los actos administrativos que por su naturaleza correspondan a la Unidad (...)”.
- 2.- Que el Artículo 57 de la Constitución Política de Colombia establece que: “La ley podrá establecer los estímulos y los medios para que los trabajadores participen en la gestión de las empresas.
- 3.- Que de conformidad con el Artículo 13 del Decreto 1567 de 1998, se establece el sistema de estímulos, el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.
- 4.- Que el Artículo 36 de la Ley 909 de 2004, reglamentada por el Decreto 1227 de 2005 dispone que, con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de las capacidades, habilidades, destrezas, valores y competencias de los empleados públicos en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán formular programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que se desarrollen en la presente ley.
- 5.- Que los Artículos 2.2.10.1 y 2.2.10.2 del Decreto 1083 de 2015 establecen que las Entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social, mediante la coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, estos podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación: Deportivos, recreativos y vacacionales; artísticos y culturales; promoción y prevención de la salud; capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas, todos los programas estarán orientados a mantener los niveles adecuados de calidad de vida laboral.
- 6.- Que el Artículo 2.2.10.6 de la norma ibídem señala: “(...) Los programas de bienestar responderán a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia mayor cubrimiento institucional.”.
- 7.- Que el Artículo 2.2.10.9 del citado Decreto dispone: “(...) El jefe de cada entidad adoptará anualmente el plan de incentivos institucionales y señalará en él los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico, al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, (...)”.
- 8.- Que el Artículo 2.2.10.17 del Decreto 1083 de 2015 establece: “(...) Con la orientación del Jefe de la Entidad será responsabilidad de las dependencias de recursos humanos o de quienes hagan sus veces, la formulación, ejecución y evaluación de los programas de bienestar, para lo cual contarán con la colaboración de la Comisión de Personal. (...)”.
- 9.- Que los numerales 3, 8 y 10 de los Artículos 19 y 2 de los Acuerdos números 10 y 11 del 12 de octubre de 2010 expedidos por el Consejo Directivo, delegaron en el Director General de la Unidad las facultades de: “Coordinar interna y ex-

ternamente las acciones necesarias para el logro de la misión y objetivos de la Unidad”; “Definir las políticas de la administración de los recursos y bienes de que dispone la Unidad (...)” y “Expedir los actos administrativos que por su naturaleza correspondan a la Unidad y suscribir los contratos necesarios para el desarrollo de sus funciones, planes y programas, de acuerdo con las normas legales vigentes”, respectivamente.

- 10.- Que se hace necesario adoptar el Plan Anual de Estímulos e Incentivos a través de los Programas de Bienestar Social y reglamentar el Programa de Apoyo Educativo a la educación formal para los Empleados Públicos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial para la vigencia 2017.
- 11.- Que dando cumplimiento a la Directiva No. 001 de fecha 06 de febrero de 2015 emitida por el Departamento Administrativo del Servicio Civil, mediante Resolución No. 116 de fecha 27 de marzo de 2015 la UAERMV creó el Comité de Incentivos y Bienestar Social.
- 12.- Que la Secretaría General – Talento Humano de acuerdo con los resultados de la Encuesta de Calidad de Vida realizada en conjunto con la Caja de Compensación Familiar Compensar, consultó las necesidades de cada uno de los funcionarios con derecho a las actividades de bienestar, incentivos y apoyos educativos, con el fin de incorporar prioridades y propuestas en las orientaciones y estrategias en el Plan.
- 13.- Que en el marco de sus funciones la Comisión de Personal, en sesión ordinaria y extraordinaria tuvo conocimiento y participó en la elaboración del Plan Anual de Estímulos e Incentivos para la presente vigencia.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Institucional de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos a través del Programa de Bienestar Social para los Empleados Públicos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV-, para la vigencia 2017 el cual forma parte integral de esta Resolución, conforme lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría General – Talento Humano deberá adelantar las acciones pertinentes para el cumplimiento y ejecución del Plan Anual de Estímulos e Incentivos.

ARTÍCULO TERCERO: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, la Comisión de Personal participará en la evaluación y seguimiento del Plan Bienestar y Estímulos.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GIACOMO SANTIAGO LEOPOLDO MARCENARO JIMÉNEZ
Director General (E.)

PLAN ANUAL DE ESTÍMULOS E INCENTIVOS: PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

2017

Contenido

- 1 Introducción
- 2 Objetivos
 - 2.1 General
 - 2.2 Específicos
- 3 Principios
- 4 Marco Legal
- 5 Diagnóstico de Necesidades
 - 5.1 Identificación de actores
 - 5.2 Resultados Encuesta de Calidad de Vida
- 6 Indicadores
- 7 Propuesta
 - 7.1 Programa de Bienestar
 - 7.2 Programa de Incentivos
 - 7.3 Programas de Educación
- 8 Tiempo de ejecución
- 9 Presupuesto
- 10 Evaluación de impacto

1 Introducción

El presente documento tiene como propósito presentar el Plan Anual de Estímulos e Incentivos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial vigencia 2017.

En la primera parte se encuentran la generalidades del plan: objetivos, principios y marco legal.

En la segunda parte se presentan los resultados del diagnóstico de necesidades abordado desde la Encuesta de Calidad de Vida realizada conjuntamente con la Caja de Compensación Familiar Compensar.

En la tercera parte se presenta la propuesta de las acciones para desarrollar el plan, el presupuesto y los indicadores de evaluación.

2 Objetivos

2.1 General

Promover en los empleados públicos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, espacios de desarrollo integral del bienestar y sentidos de pertenencia, centrados en el ser humano para la construcción de una vida feliz, saludable, productiva y significativa.

2.2 Específicos

Según los Artículos 21 y 26 del Decreto Ley 1567 de 1998 - las finalidades del programa de bienestar e incentivos son:

- Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la Entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño.
- Fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ámbito laboral que contribuyan al desarrollo del potencial personal de los empleados, a generar actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la organización para el ejercicio de su función social.
- Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que privilegie la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad.
- Contribuir, a través de acciones participativas basadas en promoción y la prevención, a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud de los empleados y de su grupo familiar.

- Procurar la calidad y la respuesta real de los programas y los servicios sociales que prestan los organismos especializados de protección y previsión social a los empleados y a su grupo familiar y propender por el acceso efectivo a ellos y por el cumplimiento de las normas y los procedimientos relativos a la seguridad social y a la salud ocupacional.

- Crear condiciones favorables al desarrollo del trabajo para que el desempeño laboral cumpla con los objetivos previstos.

- Reconocer o premiar los resultados del desempeño en niveles de excelencia.

3 Principios

Según el artículo 15 del Decreto Ley 1567 de 1998- Principios que sustentan y justifican el Sistema de Estímulos:

- Humanización del trabajo: toda actividad laboral deberá brindar la oportunidad de que las personas crezcan en sus múltiples dimensiones cognitiva, efectiva, valorativa, ética, estética, social y técnica y desarrollen sus potencialidades creativas mejorando al mismo tiempo la gestión institucional y el desempeño personal.
- Equidad y Justicia: este principio considera que desconocer la singularidad de cada persona, el sistema de estímulos deberá provocar actitudes de reconocimiento para todos en igualdad de oportunidades, de tal manera que la valoración de los mejores desempeños motive a los demás para que sigan mejorando.
- Sinergia: Este principio se orienta en buscar que todo estímulo que se dé al empleado, beneficie a la organización en su conjunto a través de la generación de valor agregado; más que considerar la motivación de unos pocos empleados en el corto plazo, debe procurar el bienestar del conjunto de empleados en relación con la organización y dentro de la continuidad del tiempo.
- Objetividad y Transparencia: Los procesos que produzcan a la toma de decisiones para el manejo de programas de bienestar e incentivos deberán basarse en criterios y procedimientos objetivos, los cuales serán conocidos por todos los miembros de la Entidad.
- Coherencia: Este principio busca que las entidades desarrollen efectivamente las responsabilidades que le corresponden dentro del sistema de estímulos. Las entidades deberán basarse en criterios y procedimientos objetivos, los cuales

serán conocidos por todos los miembros de la Entidad.

- Articulación: La motivación del empleado deberá procurarse integrando acciones, proyectos, programas, y estrategias que contribuyan simultáneamente a la satisfacción de sus necesidades materiales y espirituales.

4 Marco Legal

De conformidad con los parámetros señalados por el gobierno en materia de bienestar se presenta la normatividad que soporta los planes de estímulos e incentivos.

- Constitución Política de Colombia de 1991, en especial el artículo 53.
- Ley 734 de 2002, Código Único Disciplinario, que en su artículo 33 señala, entre otros derechos, de los servidores públicos, participar en todos los programas de bienestar social que para los servidores públicos y sus familiares establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales.
- Ley 909 de 2004, en su artículo 36, parágrafo “Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley.”
- Ley 1822 de 2017 por medio de la cual se adopta la estrategia salas amigas de la familia lactante del entorno laboral en entidades públicas territoriales y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1567 de 1998, por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado.
- Decreto 1083 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- Acuerdo 645 de 2016, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016-2020. “Bogotá Mejor para Todos”.
- Circular 012 de 2011, en cual establece las medidas de austeridad del gasto público y define la celebración del día de los niños en el mes de diciembre, otorgando con cargo a su presupuesto, un bono navideño por un valor máximo de seis (6) salarios mínimos diarios legales vigentes por cada hijo o hija de los servidores

públicos que a 31 de diciembre del año en curso sea menor de 13 años.

5 Diagnóstico de Necesidades

5.1 Identificación de actores

Las personas beneficiadas con este plan son empleados públicos de carrera administrativa, de libre nombramiento y remoción y en provisionalidad. Dentro de este plan no se cubre a los trabajadores oficiales, teniendo en cuenta que los recursos del bienestar de ellos se otorga directamente a la Organización del Sindicato, por convención colectiva.

5.2 Resultados Encuesta de Calidad de Vida

El diagnóstico de necesidades se estableció con base en los resultados de la Encuesta de Calidad de Vida realizada conjuntamente con la Caja de Compensación Compensar.

La batería de preguntas se organizó en cuatro (4) categorías de información: datos demográficos, condiciones laborales actuales, expectativas de vida y hábitos.

Los resultados más significativos para la elaboración del plan son: edad, rango de edad de los hijos e hijas, nivel de tranquilidad con su rol como padre o madre, participación, importancia y expectativas frente a las actividades de bienestar, razones de insatisfacción con respecto al trabajo, actividades deportivas realizadas y eventos de preferencia.

El rango de edad en la Entidad, se encuentra en el ciclo vital de la adultez (27 a 59 años) predominando con un 21% entre los 50 y los 54 años, seguido de los 40 a 44 años con un 16% y los 30 y 34 años con un 15%.

Consecuente con el rango de edad de los colaboradores de la Entidad, se encuentra el rango de edad de los hijos e hijas del 69% de los y las encuestadas, quienes están en el ciclo vital de la juventud (14 a 25 años) un 28% y el 20% tienen más de 25 años, es decir, están en el ciclo vital de la adultez.

La primera razón de intranquilidad en el rol de padre en las personas de la Entidad está vinculada a la falta de tiempo para compartir, seguido de la necesidad de tener mayor información para educar a su hijo de forma integral y los problemas de tipo económico.

En cuanto a las actividades de bienestar desarrolladas en la Entidad el 17% participa en celebraciones, el 11% en actividades de recreación y esparcimiento. Tan solo el 3% accede a los incentivos educativos. Es importante aclarar que dentro de esta pregunta se incluyó actividades de capacitación y educación en los cuales el 30% participa, sin embargo para el análisis

del presente plan no será relevante pues el este tema se trabajó en el Plan de Capacitación Institucional. Igualmente, el aspecto más importante con respecto a su bienestar es un ambiente laboral agradable con un 27%, seguido del crecimiento laboral, profesional y económico con un 21%. El porcentaje más bajo de importancia relacionada con el bienestar laboral, con un 3% es el involucramiento de su núcleo familiar.

De los eventos culturales y recreativos al 51% de los colaboradores les gusta el cine, al 16% les gusta el teatro y la música – conciertos, el 12% no asiste a eventos culturales, al 4% le gustan los museos y al 1% las exposiciones de arte y los talleres y conferencias.

La principal expectativa de las actividades que aportan a la calidad de vida de las personas, diferente a la formación y capacitación con un 22%, pero que para efectos de este análisis no se contemplará, debido a que está dentro del Plan Institucional de Capacitación,

es la salud con un 18%, así como la salud financiera (crédito, compra de cartera, planes financieros) con 11% y con un porcentaje igual está el apoyo para estudiar.

Dentro de los temas de salud, tan solo un 27% tiene un plan complementario. El tema de salud más importante para el 20% de colaboradores en el Entidad es la higiene oral, así como la medicina general, manejo de estrés y relajación y nutrición (16%, 15% y 14% respectivamente).

Las principales actividades deportivas realizadas por los colaboradores de la Entidad son futbol y microfútbol, gimnasio y ciclismo, pero cerca de un 40% no practica ningún deporte y la razón principal es la falta de tiempo.

Los resultados de la encuesta se anexan al presente Plan.

6 Indicadores

Nombre del indicador	Unidad de medida	Formula/o medición	Periodicidad	Seguimiento
Impacto de las actividades	Porcentaje	Sumatoria de promedios de calificaciones obtenidas en las encuestas/calificación máxima a obtener en la encuesta * 100	Anual	Aprobado por el SIG
Indicador de satisfacción	Porcentaje	Aumentar el 10% del nivel de satisfacción de los servidores públicos. En el 2017 el nivel de satisfacción es del 74%.	Anual	THU, Encuesta de Calidad de Vida

7 Propuesta

7.1 Programa de Bienestar

De acuerdo con el Decreto 1567 de 1998 en sus artículos 22, 23 y 24 las áreas abordadas en el siguiente plan serán las siguientes:

Área de Intervención: Para promover una atención integral al empleado y proporcionar su desempeño productivo, los programas de bienestar social que adelanten las entidades públicas deberán enmarcarse dentro del área de protección y servicios sociales y del área de calidad de vida laboral.

1. **Área de protección y servicios sociales:** En esta área se deben estructurar programas mediante los cuales se atiendan las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del empleado y su familia, para mejorar sus niveles de salud, vivienda, recreación, cultura y educación.

Los programas de esta área serán atendidos en forma solidaria y participativa por los organismos especializados de seguridad y previsión social o por personas naturales o jurídicas, así como por los empleados, con el apoyo y la coordinación de cada Entidad.

2. Área de Calidad de Vida Laboral: El área de calidad de vida laboral será atendida a través de programas que se ocupen de problemas y condiciones de la vida laboral de los empleados, de manera que permitan la satisfacción de sus necesidades para el desarrollo personal, profesional y organizacional.

Los programas de esta área deben recibir atención prioritaria por parte de las entidades y requieren, para su desarrollo, el apoyo y la activa participación de sus directivos.

Según el Artículo 25 del Decreto 1567 de 1998 el proceso de gestión de los programas de bienestar, las entidades deberán seguir el proceso de gestión que se describe a continuación:

- a. Estudio de las necesidades de los empleados y de sus familias, con el fin de establecer prioridades y seleccionar alternativas, de acuerdo con los lineamientos señalados en las estrategias de desarrollo institucional y en las políticas del Gobierno Nacional.
- b. Diseño de programas y proyectos para atender las necesidades detectadas, que tengan amplia cobertura institucional y que incluyan recursos internos e interinstitucionales disponibles.
- c. Ejecución de programas en forma directa o mediante contratación con personas naturales o jurídicas, o a través de los organismos encargados de la protección, la seguridad social y los servicios sociales, según sea la necesidad o la problemática a resolver.
- d. Evaluación y seguimiento a los programas adelantados, para verificar la eficacia de los mismos y decidir sobre su modificación y continuidad.

Una vez surtidos los procedimientos anteriores en la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y teniendo en cuenta los resultados de la Encuesta de Calidad de Vida se desarrollarán las siguientes actividades según el área de intervención:

1. Área de Protección y Servicios Sociales

- Torneo interno y juegos deportivos. Los deportes más desarrollados por los empleados son fútbol y microfútbol, actividad de gimnasio/aeróbicos y ciclismo. Es importante aclarar que si bien estos deportes son los más practicados, no serán los únicos dentro del torneo.
- Programación de actividad física: en esta actividad se programarán clases aeróbicas, de rumba, yoga, entre otras opciones.

- Vacaciones recreativas: Para los hijos e hijas de los empleados públicos se desarrollarán actividades de vacaciones recreativas dentro del período de vacaciones.
- Actividad de Halloween: Como actividad de integración y bienestar se celebrará el Halloween.
- Conformación de uno o varios grupos de danza: esta conformación podrá ser de manera libre como cursos de baile (tango, salsa, zamba, entre otros) o grupos de danza aficionados por género musical definidos por los empleados (por ejemplo: grupo de danza folclórica).
- Cine en familia: dentro de las actividades culturales de mayor acogida dentro de los empleados públicos se encuentra el cine por lo que se otorgarán pases de cine para disfrutar en familia.
- Bonos navideños: De acuerdo con la Circular 012 de 2011 se celebrará el día de los niños en el mes de diciembre por medio de un bono navideño por un valor máximo de seis (6) salarios mínimos diarios legales vigentes por cada hijo o hija de los servidores públicos que a 31 de diciembre del año en curso sea menor de 13 años.

2. Área de Calidad de Vida Laboral

- Programa de Home Office: se ofrecerá a los empleados públicos de la Entidad, la posibilidad de acceder a trabajar desde su casa un (1) día hábil, cada tres (3) meses, durante el año vigente del presente plan. Previamente, debe ser concertado con el jefe inmediato las actividades a desarrollar en casa y presentarlas al día siguiente.
- Cumpleaños de bienestar: los empleados públicos tendrán la posibilidad de disfrutar de medio día en su día de cumpleaños, sin descuento alguno del salario por dicho concepto.
- Actividades de fin de año: se organizarán actividades de integración y bienestar en la época de fin de año.
- Programa de preparación para el retiro pensional: teniendo en cuenta que el 70% porcentaje de los empleados, por edad, podrían participar de programas de preparación para el retiro pensional.
- Tarde de juego: en cumplimiento de la Circular 014 de 2017 se otorgará a las servidoras y servidores que tengan hijos entre 0 y 10 años de edad, una "tarde de juego". Esta consiste en conceder al Servidor un permiso remunerado por 4 horas, dentro de la jornada laboral en la tarde, para que

pueda(n) compartir con su(s) hijo(s) y afianzar lazos afectivos con el (los) menor(es). Esta tarde deberá ser concedida en el mes de Octubre, en uno de los días de la semana de receso establecida en el calendario escolar. El tiempo será concertado con el superior jerárquico inmediato, sin menoscabo de la prestación del servicio.

- Talleres de Calidad de Vida Laboral: en éstas se debe incluir temas de salud, especialmente temas de nutrición y salud oral; salud mental; así como temas de salud financiera, escucha activa, integración y trabajo en equipo.
- Sembrando valores: con recursos del presente plan se apoyará a los gestores de ética con una actividad de promoción de los valores éticos en la Entidad.
- Encuentro de mujeres: En reconocimiento a la doble jornada que realizan diariamente las empleadas públicas de la Entidad, se realizará un encuentro de mujeres como un espacio de reflexión y empoderamiento de su capacidad de transformar e impulsar en la Entidad y en la sociedad.
- Encuentro de solos y solas: Se propone brindar una actividad a empleados públicos que en este momento de su vida no tienen una pareja estable con el propósito de generar un espacio de sensibilización y reflexión considerando como ejes de trabajo el reconocimiento de la individualidad.
- Adecuación y dotación de la sala amiga de la familia lactante en entorno laboral: Acogiendo y dando cumplimiento a la ley 1823 de 2017 y la Circular 014 de 2017 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en la Entidad se deberá realizar la adecuación y dotación un espacio cálido y amable con las condiciones adecuadas para la extracción y conservación de la leche materna bajo las normas técnicas de seguridad, para luego transportarla al hogar y disponer de ella para alimentar al bebé, en ausencia temporal de la madre.

7.2 Programa de Incentivos

De acuerdo con el Artículo 29 del Decreto 1567 de 1998 dentro del presente plan se harán reconocimientos de los desempeños individuales del mejor empleado de la calidad y de cada uno de los niveles jerárquicos que la conforman. Así como el de los equipos de trabajo que alcancen niveles de excelencia.

Las personas beneficiadas del programa de incentivos serán, según el Artículo 30 del Decreto 1567 de 1998 todos los empleados de carrera administrativa, así

como los de libre nombramiento y remoción de los niveles profesional; técnico, administrativo y operativo.

Este reconocimiento se hará a través de incentivos no pecuniarios, los cuales, según, el Artículo 33 del Decreto 1567 de 1998 se clasifican así: ascensos, traslados, encargos, comisiones, becas para educación formal, participación en proyectos especiales, publicación de trabajos en medios de circulación nacional e internacional, reconocimientos públicos a labor meritoria, financiación de investigaciones, programas de turismo social, puntaje para adjudicación de vivienda y otros que establezca el Gobierno Nacional.

De acuerdo con el Artículo 2.2.10.9 del Decreto 1083 de 2015 y actualizada en el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, actualizado el 11 de septiembre de 2017 los incentivos no pecuniarios se ofrecerán a:

1. Mejor Empleado de Carrera de la Entidad.
2. Mejores Empleados de Carrera de cada nivel jerárquico.
3. Mejor Empleado de Libre Nombramiento y Remoción de la Entidad (según el artículo 30 del Decreto 1567 de 1998 de los niveles profesional, técnico, administrativo y operativo).
4. Equipos de trabajo

Según el artículo 2.2.10.10 y el párrafo del Decreto 1083 de 2015 para otorgar los incentivos, el nivel de excelencia de los empleados se establecerá con base en la calificación definitiva resultante de la evaluación de desempeño laboral.

En cumplimiento del Artículo 2.2.10.11 del Decreto 1083 de 2015, el procedimiento establecido en la Entidad para la selección de los mejores empleados de carrera y de libre nombramiento y remoción y los criterios para dirimir los empates, con sujeción a lo señalado en el presente Título será de la siguiente manera.

- El mejor empleado de carrera y el mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la Entidad, serán quienes tengan la más alta calificación entre los seleccionados como los mejores de cada nivel.
- En el caso de empate se dirimirá a través de un sorteo con balota.

Los requisitos para participar de los incentivos institucionales de acuerdo con el Artículo 2.2.10.12 del Decreto 1083 de 2015 son:

1. Acreditar tiempo de servicios continuo en la respectiva Entidad no inferior a un año (1).

2. No haber sido sancionados disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación o durante el proceso de selección.
3. Acreditar nivel de excelencia en la evaluación de desempeño en firme, correspondiente al año inmediatamente anterior a la fecha de postulación.

7.3 Programas de Educación

De acuerdo con los Parágrafos 1 y 2 del Artículo 2.2.10.2 del Decreto 1083 de 2015 los programas de formación para el trabajo (antes llamado educación no formal) y de educación formal básica primaria, secundaria y media, o de educación superior, estarán dirigidos a los empleados públicos.

También se podrán beneficiar de estos programas las familias de los empleados públicos, cuando la entidad cuente con recursos apropiados en sus respectivos presupuestos para el efecto.

Para los efectos de este artículo se entenderá por familia el cónyuge o compañero(a) permanente, los padres del empleado y los hijos menores de 18 años o discapacitados mayores que dependan económicamente de él.

El artículo 2.2.10.5 del Decreto 1083 de 2015 aclara que la financiación de la educación formal hará parte de los programas de bienestar dirigidos a los empleados de libre nombramiento y remoción y de carrera. Para su otorgamiento, el empleado deberá cumplir las siguientes condiciones:

1. Llevar por lo menos un año de servicio continuo en la Entidad.
2. Acreditar nivel sobresaliente en la calificación de servicios correspondiente al último año de servicio.

De acuerdo con la disponibilidad presupuestal en la Unidad de Mantenimiento Vial se otorgarán los apoyos de educación de dos maneras:

1. Se concederá un apoyo porcentual que defina el Comité de Estímulos e Incentivos sobre el valor de la matrícula a la educación básica primaria, secundaria, media y educación superior de hijos e hijas menores de 18 años de los empleados públicos de libre nombramiento y remoción de los niveles profesional, técnica y asistencial y los empleados de carrera administrativa de la Entidad.
2. Se entregarán apoyos educativos porcentuales definidos por el Comité de Estímulos e Incentivos sobre el valor de la matrícula en las modalidades de educación técnica, tecnológica, universitaria y de posgrado a los empleados públicos de libre

nombramiento y remoción de los niveles profesional, técnica y asistencial y los empleados de carrera administrativa de la Entidad.

Procedimiento para solicitar el apoyo educativo es:

1. Radicar durante los dos (2) meses siguientes a la publicación del presente plan en la Secretaría General la solicitud de apoyo educativo anexando la siguiente documentación:
 - Carta del Centro Educativo en el cual conste: nombre del programa, carrera o curso; admisión del funcionario o hijo a la institución correspondiente; nombre y NIT de la institución.
 - Orden o recibo de pago de matrícula en el cual se especifique el valor; ciclo, curso semestre o año que se cursará y para el cual está solicitado el apoyo educativo.

Se aprobarán las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos y se comunicará a cada uno de los interesados. En caso que no sea aprobada la solicitud, se indicará e informará al funcionario sobre los motivos por los cuales no se otorga el mencionado apoyo.

Una vez aprobado el apoyo educativo se proyectará un acto administrativo para el respectivo reconocimiento.

El beneficiario que haya cancelado el valor total o parcial del respectivo ciclo académico la Entidad reembolsará mediante resolución el valor otorgado, previa presentación del recibo de pago de la institución.

Si el horario establecido por el Centro Educativo para cursar los estudios implica la utilización de horas laborales, se deberá anexar un memorando con el visto bueno del jefe inmediato en el cual se indique la manera en que será compensado el tiempo utilizado.

Los requisitos para postularse al apoyo educativo son:

- Ser empleado público de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, inscritos en Carrera Administrativa y/o de Libre Nombramiento y Remoción.
- Llevar por lo menos un año de servicio continuo en la Entidad a la fecha de postulación.
- Acreditar nivel sobresaliente en la calificación de servicios correspondiente al último año de servicio.
- No haber sido sancionado disciplinariamente durante el último año.

- No recibir ningún otro subsidio público educativo para el funcionario o su hijo/a del orden Distrital o Nacional.
- No se podrá obtener apoyo educativo en un nuevo programa en el caso en que la persona, en la vigencia inmediatamente anterior, haya recibido apoyo educativo por parte de la Entidad para desarrollar un programa académico y no lo haya terminado sin causa justificada.

Condiciones para el beneficiario del apoyo educativo:

- El funcionario a quien se haya autorizado este apoyo, está obligado a presentar en la Secretaría General el certificado de calificaciones correspondientes al periodo académico, dentro de los treinta (30) días siguientes a la culminación del mismo o en la fecha en que éste sea entregado por la Institución Educativa, si es posterior.
- El incumplimiento de la anterior obligación, la pérdida del periodo académico o el retiro del mismo son causa justificada acarrearán una sanción de tres (3) años durante los cuales el funcionario no tendrá derecho a solicitar apoyo educativo.
- El funcionario a quien se haya autorizado este apoyo, deberá reintegrar según formato diligenciado previo al reembolso, el total del valor otorgado mediante descuento por nómina en los siguientes casos:
 1. Retiro de la Entidad durante el periodo académico apoyado
 2. Retiro de la Institución Educativa dentro del ciclo académico.
 3. Aplazamiento sin causa justificada del programa o curso patrocinado.
 4. Pérdida sin causa justificada del programa o curso patrocinado.

El programa de educación formal para el que se solicite el apoyo, deberá adelantarse en instituciones debidamente aprobadas por el Gobierno Nacional.

8 Tiempo de ejecución

Teniendo en cuenta que el plan es anual, las actividades descritas en el presente plan pueden desarrollarse en un tiempo máximo de 12 meses suscripción del contrato.

9 Presupuesto

Para el Plan Anual de Estímulos e Incentivos: progra-

mas de bienestar social e incentivos de la vigencia 2017 hay un presupuesto disponible de noventa millones cincuenta y tres mil pesos (\$90.053.000) que se imputarán del código presupuestal 3.1.2.02.10

10 Evaluación de impacto

La evaluación del impacto se realizará a través de la encuesta de satisfacción del formato del SIG con código THU-FM-016.

Elaborado por: Juliana Gracia Perdigón – Contratista Psicóloga/Talento Humano

Revisado por: Blanca Stella Bohórquez Montenegro – Secretaria General

Aprobado por: Giacomo Santiago Leopoldo Marcenaro Jiménez – Director General (e)

Participación de la Comisión de Personal:

Martha Patricia Aguilar Copete – Jefe Asesora de Planeación/Representante de la entidad

Marcela Rocío Márquez Arenas – Jefe Asesora de Jurídica/Representante de la entidad

Ruth Mireya Fajardo Cuadrado – Representante de los empleados

José Efraín Acero Mondragón – Representante de los empleados

Resolución Número 428 (Noviembre 9 de 2017)

“Por la cual se modifica la Resolución No. 323 del 29 de septiembre de 2017”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL En ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 10 del artículo 19 del Acuerdo del Consejo Directivo No. 010 del 12 de octubre de 2010 y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el numeral 10 del artículo 19 del Acuerdo del Consejo Directivo No. 010 del 12 de octubre de 2010, señaló como funciones del Director General entre otras, la siguiente: *“Expedir los actos administrativos que por su naturaleza correspondan a la Unidad (...).”*

2.- Que mediante Resolución No. 323 del 29 de septiembre de 2017 se adoptó el Plan Institucional de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos a través del Programa de Bienestar Social para los Empleados Públicos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV-, para la vigencia 2017.

3.- Que mediante Memorando No. 20170116016787 del 26 de septiembre de 2017 uno de los Representantes de los empleados ante la Comisión de Personal solicitó concepto a la Oficina Asesora Jurídica respecto de la compatibilidad del apoyo a la educación formal que otorga la Entidad y el auxilio del FRADEC.

4.- Que mediante Memorando No. 20171403000601 del 31 de octubre de 2017 la Oficina Asesora Jurídica respecto al tema objeto de consulta concluyó:

“(…) El plan educativo de la UAERMV es compatible con los apoyos establecidos por el FRADEC, por cuanto dentro de los requisitos exigidos por la normatividad vigente no existe alguno que disponga incompatibilidad entre los mismos. Lo anterior, precisando que el Reglamento Operativo del FRADEC, no es la motivación que genera aquella compatibilidad. (...)”.

5.- Que de acuerdo a lo anterior y como quiera que en el documento contentivo del citado Plan, parte integral del Acto Administrativo en mención, se exigía como requisito para acceder al apoyo a la educación formal no haber recibido ningún otro subsidio público educativo para el funcionario o su hijo/a del orden Distrital o Nacional, se hace necesario efectuar una modificación en el Numeral 7.3 Programas de Educación, respecto de los requisitos y condiciones para acceder al apoyo educativo para la educación formal, quedando lo siguiente:

Condiciones de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.10.5 del Decreto 1083 de 2015:

- 1.- Llevar por lo menos una año de servicio continuo en la entidad.
- 2.- Acreditar nivel sobresaliente en la calificación de servicios correspondiente al último año de servicio.

Requisitos:

El funcionario a quien se haya autorizado este apoyo, está obligado a presentar en la Secretaría General el certificado de calificaciones correspondiente al periodo académico, dentro de los treinta (30) días siguientes a la culminación del mismo o en la fecha en que éste sea entregado por la Institución Educativa, si es posterior.

El incumplimiento de la anterior obligación, la pérdida del periodo académico o el retiro de mismo sin causa justificada acarreará una sanción de tres (3) años, durante los cuales el funcionario no tendrá derecho a solicitar apoyo educativo.

El funcionario a quien se haya autorizado este apoyo, deberá reintegrar según formato diligenciado previo al reembolso, el total del valor otorgado mediante descuento por nómina en los siguientes casos:

- 1.- Retiro de la Entidad durante el periodo académico apoyado.
- 2.- Retiro de la Institución Educativa dentro del ciclo académico.
- 3.- Aplazamiento sin causa justificada del programa o curso (básica primaria o secundaria para el apoyo a los hijos) patrocinado.
- 4.- Pérdida sin causa justificada del programa o curso (básica primaria o secundaria para el apoyo a los hijos) patrocinado.
- 5.- Que en el marco de sus funciones la Comisión de Personal, en sesión ordinaria del 31 de octubre de 2017, tuvo conocimiento y apoyó esta modificación.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Numeral 7.3 Programas de Educación del Plan Anual de Estímulos e Incentivos a través del Programa de Bienestar Social para los Empleados Públicos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV-, para la vigencia 2017, el cual quedará así:

Condiciones de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.10.5 del Decreto 1083 de 2015:

- 1.- Llevar por lo menos una año de servicio continuo en la entidad.
- 2.- Acreditar nivel sobresaliente en la calificación de servicios correspondiente al último año de servicio.

Requisitos:

El funcionario a quien se haya autorizado este apoyo, está obligado a presentar en la Secretaría General el certificado de calificaciones correspondiente al periodo académico, dentro de los treinta (30) días siguientes a la culminación del mismo o en la fecha en que éste sea entregado por la Institución Educativa, si es posterior.

El incumplimiento de la anterior obligación, la pérdida del periodo académico o el retiro de mismo sin causa justificada acarreará una sanción de tres (3) años,

durante los cuales el funcionario no tendrá derecho a solicitar apoyo educativo.

El funcionario a quien se haya autorizado este apoyo, deberá reintegrar según formato diligenciado previo al reembolso, el total del valor otorgado mediante descuento por nómina en los siguientes casos:

- 1.- Retiro de la Entidad durante el periodo académico apoyado.
- 2.- Retiro de la Institución Educativa dentro del ciclo académico.
- 3.- Aplazamiento sin causa justificada del programa o curso (básica primaria o secundaria para el apoyo a los hijos) patrocinado.
- 4.- Pérdida sin causa justificada del programa o curso (básica primaria o secundaria para el apoyo a los hijos) patrocinado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás consideraciones y artículos de la Resolución No. 323 del 29 de septiembre 2017, así como el documento contenido del Plan de Bienestar e Incentivos quedarán vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación

Dada en Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO SANDOVAL REYES
Director General

DECRETOS LOCALES DE 2017

ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

Decreto Local Número 16 **(Noviembre 2 de 2017)**

“Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto Anual de Gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, para la vigencia fiscal de 2017”

EL ALCALDE LOCAL DE ANTONIO NARIÑO
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto Ley 1421/93 y artículo 31 del Decreto 372 del 30 de agosto 2010, y en especial el artículo 16 del Decreto 597 de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1 del artículo 31 del Decreto 372 del 30 de agosto de 2010, “Por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local – FDL”, determina que los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el Alcalde Local, con concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto.

Que con Decreto Local No.17 de diciembre 20 de 2016, se liquidó el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos de la Alcaldía Local de Antonio Nariño, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.

Que al Proyecto 3.3.1.15.01.03.1429. le fueron asignados recursos para la vigencia 2017 \$150.000.000 y con recursos de la vigencia 2016 se garantizó la cobertura en bonos subsidio C, para los adultos mayores y una vez realizados los procesos contractuales del personal requerido para el desarrollo del proyecto, se cuenta con \$73.700.000 disponibles de compromiso presupuestal por lo que pueden ser trasladados.

Que al proyecto 3-3-1-15-06-38-1440 le fueron asignados recursos para la vigencia 2017 de \$468.430.000 para cumplir con: Sembrar y/o intervenir 300 árboles, Intervenir 0.5 hectáreas de espacio público intervenidas con acciones de renaturalización y/o ecourbanismo; la intervención de 0.5 hectáreas de espacio público intervenidas e Intervenir 1.500 metros cuadrados con acciones de jardinería, muros verdes y/o paisajismo; se estableció con los procesos de formulación que solo se requieren recursos por \$408.430.000, para el cumplimiento de las metas establecidas, quedando disponible recursos equivalentes a \$60.000.000 para ser trasladados a otros proyectos de inversión.

Que el proyecto 3.3.6.14.03.31.1001 Gestión y fortalecimiento para la administración local institucional - En la vigencia 2017 se ha realizado la depuración, liberación y fenecimiento de saldos de Obligaciones por pagar de la vigencia anterior por un monto equivalente a \$8.876.673 y teniendo en cuenta la necesidad que tiene la Administración Local de construir el salón comunal de la Fragua, el cual ya cuenta con la licencia de construcción, se requiere que estos recursos sean trasladados al rubro de participación, componente salones comunales.

Que el rubro 3.3.6.90 Obligaciones por pagar otras vigencias – Para la vigencia 2017 se ha realizado la depuración, liberación y fenecimiento de saldos de Obligaciones por Pagar de las vigencias 2015 y anteriores por un monto equivalente a \$662.797.602 y teniendo en cuenta la necesidad que tiene la Admi-

nistración Local de construir el salón comunal de la Fragua, el cual ya cuenta con la licencia de construcción, se requiere que estos recursos sean trasladados al rubro de participación, componente salones comunales

Que el proyecto 3-3-1-15-07-45- 1442 Acciones para el mejoramiento de la participación en la localidad le fueron asignados recursos para la vigencia 2017 por \$655.122.000 para Fortalecer 5 organizaciones, instancias y expresiones sociales ciudadanas para la participación y Vincular 100 personas a procesos de participación ciudadana y control social, pero teniendo en cuenta que el FDLAN requiere construir el salón comunal del barrio la Fragua, se requiere adicionar recursos por \$805.374.275

Que con oficio No. 1-2017-56036 del 06 de octubre de 2017, la Secretaria Distrital de Planeación emitió con-

cepto previo y favorable y con oficio No. 2017EE277060 del 02 de Noviembre de 2017, la Secretaria de Hacienda, emitió concepto favorable a la solicitud presentada por el Alcalde Local, para el traslado presupuestal de Gastos Inversión, por valor de \$805.374.275

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúese un Contra crédito en el presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, por la suma de \$805.374.275 OCHOCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE de acuerdo al siguiente detalle:

CONTRACREDITOS

15 FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

CONTRACREDITOS		
CODIGO	NOMBRE	MODIFICACIONES
3	GASTOS	805.374.275
3.3	INVERSION	805.374.275
3.3.1	DIRECTA	133.700.000
3.3.1.15	Bogotá Mejor para Todos	133.700.000
3.3.1.15.01	Pilar Igualdad de calidad de vida	73.700.000
3.3.1.15.01.03	Igualdad y Autonomía para una Bogotá Incluyente	73.700.000
3.3.1.15.01.03.1429	Apoyo económico para persona mayor con subsidio C	73.700.000
3.3.1.15.06	Eje transversal Sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética	60.000.000
3.3.1.15.06.38	Recuperación y Manejo de la Estructura Ecológica Principal	60.000.000
3.3.1.15.06.38.1440	Acciones de intervención y transformación de la estructura ecológica ambiental de la localidad	60.000.000
3.3.6	OBLIGACIONES POR PAGAR	671.674.275
3.3.6.14	Bogotá Humana	8.876.673
3.3.6.14.03	Una Bogotá que defiende y fortalece lo público	8.876.673
3.3.6.14.03.31	Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional	8.876.673
3.3.6.14.03.31.1001	Gestión y fortalecimiento para la administración local	8.876.673
3.3.6.90	OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	662.797.602

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectúese un Crédito en el presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre

de 2017, por la suma de \$805.374.275 OCHOCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE de acuerdo al siguiente detalle:

CREDITOS

15 FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

CREDITOS

CODIGO	NOMBRE	MODIFICACIONES
3	GASTOS	805.374.275
3.3	INVERSION	805.374.275
3.3.1	DIRECTA	805.374.275
3.3.1.15	Bogotá Mejor para Todos	805.374.275
3.3.1.15.07	Eje transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	805.374.275
3.3.1.15.07.45	Gobernanza e Influencia local, regional e internacional	805.374.275
3.3.1.15.07.45.1442	Acciones para el mejoramiento de la participación en la localidad	805.374.275

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los dos (2) días del mes de noviembre de mil diecisiete (2017).

EDUARDO AUGUSTO SILGADO BURBANO

Alcalde Local de Antonio Nariño

ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES

Decreto Local Número 032 (Noviembre 16 de 2017)

“Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal al presupuesto anual de gastos para la vigencia fiscal 2017”

EL ALCALDE LOCAL DE LOS MÁRTIRES
En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el artículo 31 numeral 1 del Decreto 372 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo estipulado en el decreto 372 de agosto del 2010 del Alcalde Mayor de Bogotá en su artículo 31, modificaciones presupuestales numeral 1,

traslados presupuestales inciso 2 “los traslados presupuestales del mismo agregado se harán mediante decreto expedido por el alcalde local...”

Que se hace necesario realizar traslados entre los rubros de Gastos de Inversión para cumplir con lo establecido en el plan de desarrollo local

Que es necesario disminuir los siguientes rubros: 3.3.1.15.01.02.1482 Una infancia y adolescencia mejor para todos los niños y niñas por valor de diecisiete millones seiscientos noventa y ocho mil novecientos veintitrés (\$ 17.698.923.00), 3.3.1.15.01.03.1489 Una vejez mejor para todas las personas mayores dignas, activas y felices por valor de Ciento cuarenta y seis millones quinientos dos mil seiscientos treinta y ocho pesos (\$146.502.638), 3.3.1.15.01.03.1491 Una asistencia mejor para todas las personas con discapacidad mejorando su calidad de vida por valor de Cincuenta y ocho millones de pesos (\$ 58.000.000), 3.3.1.15.07.45.1525 Mártires fortalece la participación y el control social por valor de sesenta y ocho millones de pesos (\$ 68.700.000.00) y aumentar los siguientes rubros: 3.3.1.15.03.19.1520 Territorios seguros para todos por valor de doscientos setenta millones novecientos un mil quinientos sesenta y un pesos (\$ 260.901.561.00) y 3.3.1.15.07.45.1523 Gobierno legítimo y transparente para todos por valor de treinta millones de pesos (\$30.000.000).

Que mediante comunicación N° 2017EE281796 01 del 10 de Noviembre de 2017 de la Directora Distrital de Presupuesto, emitió concepto favorable para la modificación presupuestal.

Que mediante comunicación N° 2-2017-60597 y 1-2017-60937 Proceso No. 157299 del 3 de Noviembre de 2017 la Secretaria Distrital de Planeación, emitió concepto favorable para la modificación presupuestal propuesta.

En mérito de lo anterior expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1: Efectúese un CONTRACRÉDITO en el Presupuesto de Gastos de Inversiones del Fondo de Desarrollo Local en la vigencia 2017, por valor de doscientos noventa millones novecientos un mil quinientos sesenta y un pesos (\$ 290.901.561.00) de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	CONTRACREDITO
3.	Gastos	290.901.561.00
3.3	Inversión	290.901.561.00
3.3.1	Directa	290.901.561.00
3.3.1.15	Bogotá Mejor para todos	290.901.561.00
3.3.1.15.01	Pilar igualdad de calidad de vida	232.921.927.00
3.3.1.15.01.02	Desarrollo integral para la gestión hasta la adolescencia	17.698.923.00
3.3.1.15.01.02.1482	Una infancia y adolescencia mejor para todos nuestros niños, niñas y adolescentes, felices y protegidos	17.698.923.00
3.3.1.15.01.03	Igualdad y autonomía para la Bogotá incluyente	204.502.638.00
3.3.1.15.01.03.1489	Una vejez mejor para todas las personas mayores dignas, activas y felices	146.502.638.00
3.3.1.15.01.03.1491	Una asistencia mejor para todas las personas con discapacidad, mejorando su calidad de vida	58.000.000.00
3.3.1.15.07	Eje transversal gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	68.700.000.00
3.3.1.15.07.45	Gobernanza e influencia local, regional e internacional	68.700.000.00
3.3.1.15.07.45.1525	Mártires fortalece la participación y el control social	68.700.000.00

ARTÍCULO 2: Efectúese un CRÉDITO en el Presupuesto de Gastos de Inversiones del Fondo de Desarrollo Local en la vigencia 2017, por valor de dos-

cientos noventa millones novecientos un mil quinientos sesenta y un pesos (\$ 290.901.561.00) de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	CREDITO
3.	Gastos	290.901.561.00
3.3	Inversión	290.901.561.00
3.3.1	Directa	290.901.561.00
3.3.1.15	Bogotá Humana	290.901.561.00
3.3.1.15.03	Pilar construcción de comunidad y cultura ciudadana	260.901.561.00
3.3.1.15.03.19	Seguridad y convivencia para todos	260.901.561.00
3.3.1.15.03.19.1520	Territorios seguros para todos	260.901.561.00
3.3.1.15.07	Eje transversal gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	30.000.000.00
3.3.1.15.07.45	Gobernanza e influencia local, regional e internacional	30.000.000.00
3.3.1.15.07.45.1523	Gobierno legítimo y transparente para todos	30.000.000.00

ARTÍCULO 3: El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Bogotá, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

HÉCTOR ROMÁN MORALES BETANCOURT
ALCALDE LOCAL MÁRTIRES (E.)